



Firma 1: RUBEN DE LA PUENTE GONZALEZ

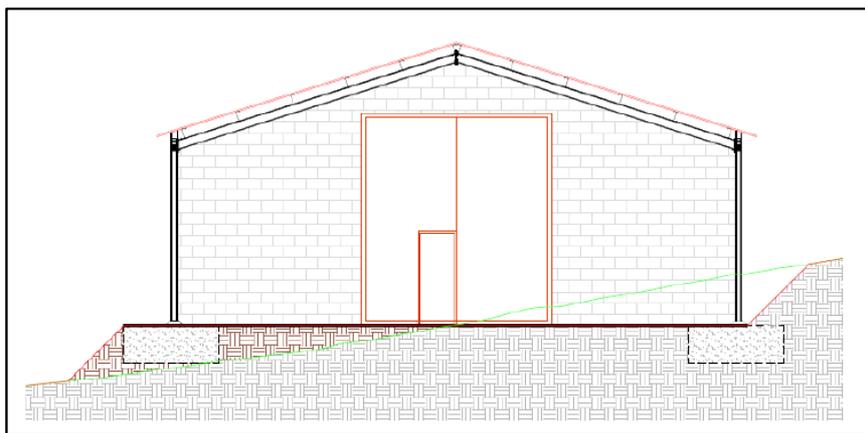
CSV: A0600MmHCyV6PFUAJtCQUVCFyw6DJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)  
N.º Registro: 2024GCELC327860  
Fecha Registro: 03/10/2024 15:49



## PROYECTO BÁSICO:

# CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN PARA FORRAJE



### AUTORES:

RUBÉN DE LA PUENTE GONZÁLEZ. *Ingeniero Agrónomo*

RUBÉN GALNARES ENTERRÍA. *Ingeniero Técnico Forestal*

### PROMOTOR:

GANADERÍA EL CANTÓN S.C.

### EMPLAZAMIENTO:

CARA. VALDÁLIGA. CANTABRIA

### FECHA:

OCTUBRE DE 2024

### CLAVE:

PB 111/24

### CONSULTOR

RHAA PROJECT BIM S.L.



## ÍNDICE DE DOCUMENTOS

### 1 MEMORIA

1.	MEMORIA DESCRIPTIVA .....	1
1.1.	IDENTIFICACIÓN Y OBJETO DEL PROYECTO .....	1
1.2.	AGENTES .....	1
1.3.	INFORMACIÓN PREVIA: ANTECEDENTES Y CONDICIONANTES DE PARTIDA.....	2
1.4.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO .....	3
1.5.	NORMATIVA DE APLICACIÓN .....	5
1.6.	JUSTIFICACIÓN URBANÍSTICA .....	13
1.7.	JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA. REPERCUSIONES MEDIO-AMBIENTALES .....	15
1.8.	DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO .....	16
1.9.	PRESTACIONES DEL EDIFICIO.....	19
1.10.	PRESUPUESTO ESTIMATIVO.....	19
2.	MEMORIA CONSTRUCTIVA.....	1
2.1.	SUSTENTACIÓN DEL EDIFICIO.....	1
3	CUMPLIMIENTO DEL CTE.....	1
3.1	SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO .....	1
3.2	SI Evacuación de ocupantes.....	2

### ANEJOS A LA MEMORIA

ANEJO I: CERTIFICADO CATASTRAL  
ANEJO II: ANÁLISIS DE RIESGOS NATURALES O ANTRÓPICOS  
ANEJO III: LIBRO DE GANADO  
ANEJO IV: GESTIÓN DE RESIDUOS

### 2 PLANOS

### 3 PRESUPUESTO ESTIMATIVO

Firma 1: RUBEN DE LA PUENTE GONZALEZ

CSV: A0600MmHCyV6PFUAJtCQUVCfYw6DJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)  
N.º Registro: 2024GCELC327860  
Fecha Registro: 03/10/2024 15:49



## 1. MEMORIA

Firma 1: RUBEN DE LA PUENTE GONZALEZ

CSV: A0600MmHCyV6PFUAJtCQUVCFyw6DJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)  
N.º Registro: 2024GCELC327860  
Fecha Registro: 03/10/2024 15:49



## 1. MEMORIA DESCRIPTIVA

### 1.1. IDENTIFICACIÓN Y OBJETO DEL PROYECTO

**Título:**

Construcción de almacén para forraje.

**Objeto:**

El presente proyecto básico tiene por objeto la descripción y justificación de las obras necesarias para la **construcción de un almacén para forraje**, vinculado a una explotación ganadera.

### 1.2. AGENTES

**Promotor:**

Se redacta la presente memoria por encargo de GANADERÍA EL CANTÓN S.C., con CIF J 39711882 y domicilio en Cara, C.P. 39528, Valdáliga, Cantabria.

**Proyectista:**

Se redacta el presente proyecto básico por RHAA PROJECT BIM, S.L., concretamente, por el equipo redactor compuesto por D. Rubén de la Puente González, Ingeniero Agrónomo (Colegiado nº 1.441), provisto de DNI 13.943.367-P, y adscrito al Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Castilla León y Cantabria, y D. Rubén Galnares Enterría, Ingeniero Técnico Forestal (Colegiado nº 7.412), provisto de DNI 72153383-Z, y adscrito al Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales.



### 1.3. INFORMACIÓN PREVIA: ANTECEDENTES Y CONDICIONANTES DE PARTIDA

#### Emplazamiento:

La edificación se ubicará en la parcela rústica 96 del polígono 2, del catastro de rústica del término municipal del Ayuntamiento de Valdáliga.

#### Datos del solar/finca:

La parcela tiene forma triangular y una superficie según catastro de 13.104,00 m<sup>2</sup> La parcela está calificada como **Suelo Rústico de Especial Protección (SREP)**.

En cuanto a la orografía de la finca, cuenta con una pendiente descendiente desde el viento Suroeste hacia el Noroeste.

#### Antecedentes de proyecto:

La información necesaria para la redacción del proyecto (geometría, dimensiones, superficie del solar de su propiedad e información urbanística) ha sido aportada por el promotor para ser incorporada a la presente memoria.

#### Situación actual:

Actualmente, el promotor cuenta con una explotación con gran número cabezas de ganado vacuno adulto en el municipio de Valdáliga.

Dicha explotación se compone de ganado mayor, principalmente de vacas lecheras, las cuales se encuentran estabuladas durante todo el año en las naves que son de su propiedad.

Debido al número de cabezas de ganado que dispone y del tipo de raza, es necesario por parte del promotor, disponer de instalaciones que le permita albergar todo el forraje del que posee, ya que actualmente lo resguarda bajo toldos de plástico en las zonas colindantes a la nave ganadera, pero que, no es suficiente ya que con los periodos de lluvia que se producen en la zona, cuenta con grandes pérdidas de forraje.



Con el objetivo de facilitar el trabajo y a su vez, permitir poder almacenar una mayor cantidad de forraje, el promotor de este proyecto básico ve necesario la construcción de un almacén.

#### 1.4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

##### Descripción de la actividad proyectada

Como se ha mencionado, se pretende construir un almacén para forraje, que le permita evitar la pérdida del forraje almacenado, aumentar la cantidad y facilitar el trabajo.

La construcción que se pretende llevar a cabo **estará dedicada al almacenamiento de forraje.**

##### Descripción general del edificio:

La construcción cuenta con una forma rectangular, **de dimensiones 25,00 x 12,00 m (300,00 m<sup>2</sup>) y se compone una única zona, siendo para el almacén de forraje.**

El almacén se situará en una solera de hormigón, de 15 cm de espesor sobre una subbase de zahorra de 20 cm, haciendo las labores de drenaje. La estructura estará compuesta mediante pilares y vigas metálica, formando una cubierta a dos aguas, con una altura a coronación de 6,00 metros y al alero de 4,00 metros.

En cuanto a las fachadas, estará compuestas por bloque de hormigón, situándose sobre ellas, tanto en el alzado Este y Oeste ventanas que permita la entrada de luz, al no disponer de instalación eléctrica.

En las fachadas Norte y Sur, de dispondrá de dos puertas de grandes dimensiones que permita el acceso de maquinaria agrícola de gran tamaño.

Para mas detalle, ver documento planos.



**Programa de necesidades:**

El programa de necesidades que se recibe por parte de la propiedad para la redacción del presente proyecto es para cubrir la demanda de un almacén.

**Uso característico del edificio:**

El uso característico del edificio será ganadero.

**Otros usos previstos:**

No se contemplan.

**Relación con el entorno:**

El entorno urbanístico queda definido por edificaciones de tipología similar, como resultado del cumplimiento de las ordenanzas municipales de la zona.

**Espacios exteriores adscritos:**

No se contemplan.





## NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE

### 1 Abastecimiento de agua, vertido y depuración

- Real Decreto 314/2006, del Ministerio de la Vivienda del 17 de marzo de 2006 por el que se aprueba el *Código Técnico de la Edificación DB HS 4 Salubridad, Suministro de agua.*
- Real Decreto 314/2006, del Ministerio de la Vivienda del 17 de marzo de 2006 por el que se aprueba el *Código Técnico de la Edificación DB HS 5 Salubridad, Evacuación de aguas*
- Orden ITC/279/2008, de 31 de enero, por la que se regula el control metrológico del Estado de los contadores de agua fría, tipos A y B.
- Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

### 2 Acciones en la edificación

- Real Decreto 314/2006, del Ministerio de la Vivienda del 17 de marzo de 2006 por el que se aprueba el *Código Técnico de la Edificación DB SE AE Seguridad Estructural, Acciones en la Edificación.*
- Real Decreto 997/2008 del 27 de septiembre del 2002 por el que se aprueba *Norma de Construcción Sismorresistente: Parte General y Edificación (NCSR-02).*

### 3 Aislamiento

- Real Decreto 314/2006, del Ministerio de la Vivienda del 17 de marzo de 2006 por el que se aprueba el *Código Técnico de la Edificación DB HE 1 Ahorro de energía, Limitación de demanda energética.*
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del *Ruido.*
- Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico «DB-HR Protección frente al ruido» del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.







- Instrucciones complementarias M1 BT (O.M. de Industria de 31-X-1973 y 19-XII-1977).
- Reglamento de línea eléctricas de alta tensión, aprobado por Decreto 3151/1968 y legislación complementaria posterior.
- Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior (RD 1890/2008)
- Real Decreto 314/2006, del Ministerio de la Vivienda del 17 de marzo de 2006 por el que se aprueba el *Código Técnico de la Edificación DB HE 5 Ahorro De Energía, Contribución Fotovoltaica Mínima De Energía Eléctrica*.
- Real Decreto 314/2006, del Ministerio de la Vivienda del 17 de marzo de 2006 por el que se aprueba el *Código Técnico de la Edificación DB HE 3 Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación*.
- Distancias A Líneas Eléctricas De Energía Eléctrica. Real Decreto 1955/2000 de 1-DIC-00.
- *Autorización para el empleo de sistemas de instalaciones con conductores aislados bajo canales protectores de material plástico*. Resolución de 18-ene-88, de la Dirección General de Innovación Industrial.
- *Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas y centros de transformación*. Real Decreto 3275/1982, de 12-NOV, del Ministerio de Industria y Energía.
- *Desarrollo y cumplimiento del real decreto 7/1988 de 8-ene, sobre exigencias de seguridad de material eléctrico*. Orden de 6-jun-89, del Ministerio de Industria y Energía.

## 11 Fontanería

- Real Decreto 314/2006, del Ministerio de la Vivienda del 17 de marzo de 2006 por el que se aprueba el *Código Técnico de la Edificación HS 4 Salubridad, Suministro de agua*.
- Orden de 15 de abril de 1985 sobre *Normas Técnicas de las griferías sanitarias para utilizar en locales de higiene corporal, cocinas y lavaderos y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía*.
- Orden de 14 de mayo de 1986 por la que se declaran de obligado cumplimiento las *Especificaciones técnicas de los aparatos sanitarios cerámicos para utilizar en locales de*



higiene corporal, cocinas y lavaderos para su homologación por el Ministerio de Industria y Energía., salvo la parte derogada indicadas en el Real Decreto 1220/2009 de 17 de julio y el Real Decreto 442/2007 de 3 de abril.

- Orden de 23 de diciembre de 1986 que modifica la Orden de 14 de mayo de 1986 por la que se declaran de obligado cumplimiento las *Especificaciones técnicas de los aparatos sanitarios cerámicos para utilizar en locales de higiene corporal, cocinas y lavaderos para su homologación por el Ministerio de Industria y Energía.*
- Orden 15/4/1985 de 15 de abril *Normas Técnicas sobre condiciones para homologación de griferías.*
- Real Decreto 2708/1985, de 27 de diciembre, por el que se declaran de obligado cumplimiento las *Especificaciones técnicas de las soldaduras blandas de estaño/ plata y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía.*

## 12 Vidriería

- Real Decreto 442/2007, de 3 de abril, por el que se derogan diferentes disposiciones en materia de normalización y homologación de productos industriales.
- Real Decreto 1116/2007, de 24 de agosto, por el que se modifica el Real Decreto 168/1988, de 26 de febrero, por el que se establecen determinadas condiciones técnicas para el vidrio-cristal.

## 13 Medio ambiente e impacto ambiental

- Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el *Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.*
- Orden de 15 de Marzo de 1963, por la que se aprueba una Instrucción que dictan normas complementarias para la aplicación del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.
- Ley 17/2006 de *Control Ambiental Integrado.*
- Decreto 19/2010 de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/206 de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado.





- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Contratos de las Administraciones Públicas* (artículos 253 a 260).
  - Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el *Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas*.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de *Contratos del Sector Público*.

## 16 Residuos

- Real Decreto 314/2006, del Ministerio de la Vivienda del 17 de marzo de 2006 por el que se aprueba el *Código Técnico de la Edificación HS 2 Salubridad, Recogida y evacuación de residuos*.

## 17 Seguridad e higiene en el trabajo

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de *Prevención de Riesgos Laborales*.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del *Marco normativo de la prevención de riesgos laborales*.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen *Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción*
- Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen *Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción*
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre *Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo*.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las *Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo*.
- Real Decreto, de 8 de junio, 614/2001, sobre *Disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico*.



- Real Decreto 1316/1989, de 27 de octubre. B.O.E. 2 de noviembre *Medidas de Protección de los Trabajadores frente a los Riesgos derivados de su Exposición al Ruido.*
- Real Decreto 216/1999, de 5 de febrero, sobre *Disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito de las empresas de trabajo temporal.*
- Real Decreto 2177/2007, de 12 de noviembre que modifica el Anexo del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las *Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.*
- Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el *Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial.*
- Real Decreto 780/1998, de 30 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el *Reglamento de los servicios de prevención.*
- Real Decreto 67/2010, de 29 de enero, de adaptación de la legislación de *Prevención de Riesgos Laborales a la Administración General del Estado.*

### 1.6. JUSTIFICACIÓN URBANÍSTICA

La parcela está calificada como **Suelo Rústico de Especial Protección (S.R.E.P).**

FICHA URBANÍSTICA				
<b>Normativa</b>	<p><b>Ley de Cantabria 5/2022</b>, de 15 de julio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.</p> <p><b>Ley de Cantabria 03/2023</b>, de 26 de diciembre, de <b>Medidas Fiscales y Administrativas (artículo 23).</b></p> <p><b>Decreto 65/2010</b>, de 30 de septiembre, por el que se aprueban las normas urbanísticas regionales de Cantabria, NUR.</p> <p><b>Ley de Cantabria 4/2000</b>, de 13 de noviembre, de Modernización y desarrollo agrario</p>			
<b>LEY/ARTÍCULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>NORMATIVA</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>CUMPLE</b>
Ley 5/2022 Decreto 65/2010	CLASIFICACIÓN	SUELO RÚSTICO E.P.	SUELO RÚSTICO E.P.	SI



1. Memoria Descriptiva

FICHA URBANÍSTICA				
Ley de Cantabria 5/2022 Art. 49. Régimen del suelo rústico de especial protección.	Condiciones de uso		2....podrán ser autorizadas con carácter excepcional, las siguientes construcciones, instalaciones, actividades y usos:  Las que sean necesarias para actividades agrícolas, ganaderas, forestales y otras análogas.	Actividad ganadera  SI
Ley 4/2000 Art. 80	Parcela mínima Unidad Mínima de Cultivo		>7.500 m <sup>2</sup>	13.104,00 m <sup>2</sup>  SI
Decreto 65/2010 Art. 107. 3	Distancia edificaciones existentes	a	>10 m	+ de 10 m  SI
Decreto 65/2010 Art. 107. 2	Distancia edificaciones suelo urbano	a	>50 m	+ de 50 m  SI
Art. IV.1.2. Actuaciones sobre el suelo no urbanizable	Ocupación máxima		<20%	Almacén proyectado. 300,00 m <sup>2</sup> (2,28 %)  SI
Decreto 65/2010 Art. 107. 5	Número de plantas	de	1	Planta baja  SI
Decreto 65/2010 Art. 107.5	Altura al alero		<4,50 m	4,00 m  SI
Ley 2/2001 Decreto 65/2010 Art. 107.5	Altura coronación		<= 7,00 m	6,00 m  SI
Decreto 65/2010 Art. 68.5.a	Pendiente cubierta	de	40,00 %	30,00%  SI
Código Civil	Distancia linderos	a	>3 m	+ 3 m  SI
Ley de Cantabria 5/2022 Art 52. Construcciones, instalaciones y usos en suelo rústico.	Movimiento de tierras	de	c) ... Adaptar las construcciones a la pendiente del terreno	Se ha optado por una solución que afecta lo menos posible la pendiente del terreno  SI
NUR Art 38. Movimiento de tierras	Movimiento de tierras	de	a) Desmontes o terraplenes no podrán tener una altura superior a 2m  b) Pendientes de transición inferiores al 100%	Se han dispuesto pendientes en desmonte de 1H:1V y 1H:1V en terraplén.  SI



Por lo tanto, la edificación proyectada cumple con toda la normativa mencionada del Ayuntamiento de Valdáliga.

### 1.7. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA. REPERCUSIONES MEDIO-AMBIENTALES

Teniendo en cuenta la ubicación concreta de la obra, parcela con acceso rodado en el municipio de Valdáliga, esencialmente agrícola y ganadero, con menos de 10.000 habitantes, según el uso proyectado, se opta por estructura de metálica y cubierta gris, al igual que las edificaciones existentes en la propia parcela.

Debido a la orografía actual de la parcela y la orografía propuesta tras la construcción del almacén, en ningún caso se producen taludes superiores a los 2,00 metros de altura, evitando en todo momento que se produzca una alteración del terreno actual y cumpliendo con lo establecido en las NUR. Los taludes de transición serán con pendientes inferiores al 100% y la edificación se adaptará, en la medida de lo posible, a la pendiente del terreno.

Se utilizarán los materiales típicos para este tipo de construcciones; estructura metálica, cubierta chapa simple de color rojo y bloque de hormigón en las fachadas.

Hay que hacer constar que en este tipo de construcciones los materiales descritos son los más utilizados y, aparte de ser económicos, facilitan en gran medida su adaptación al entorno.

Por lo tanto, el uso proyectado, y los materiales empleados, se adecuan perfectamente al suelo en el que se pretende ubicar.

Con todo ello, se obtiene un edificio estéticamente equilibrado con el resto de edificaciones cercanas y, por tanto, no generará ningún tipo de impacto relevante, más aún cuando se ejecuten las medidas correctoras propuestas en el estudio de adaptación al entorno.

Al tratarse de un municipio eminentemente agrícola y ganadero, este tipo de construcciones no generan ningún impacto medioambiental de importancia, siempre



y cuando se tomen las medidas correctoras fijadas en el correspondiente proyecto de ejecución.

### 1.8. DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO

#### Descripción de la geometría del edificio:

Se trata de un edificio para uso ganadero, con una planta rectangular con una **superficie total 300,00 m<sup>2</sup>**, siendo la **superficie del almacén**.

#### Volumen:

El volumen del edificio es el resultado de la optimización de la edificabilidad permitida atendiendo a las ordenanzas urbanísticas.

#### Superficies útiles y construidas:

CUADRO DE SUPERFICIES		
Uso (Tipo)	Sup. Útil (m2)	Sup. Cons (m2)
ALMACÉN FORRAJE	278.16	300.00
<b>Total</b>	<b>278.16</b>	
<b>Sup. Ocupada</b>		<b>300.00</b>
<i>Sup. Útil: superficie útil</i>		
<i>Sup. Cons: Superficie construida</i>		
<i>Sup. Ocupada: Superficie ocupada</i>		

#### Accesos:

A la edificación se accede directamente desde el camino que da acceso al resto de parcelas agrícolas.

#### Movimiento de tierras:

Se realizará la excavación de la zona que va a ser ocupada por el almacén, con retirada de tierra y nivelado del terreno. Esta excavación se ejecutará con medios mecánicos.





Se proyecta la colocación de dos puertas, cada una de ellas en la fachada norte y Sur, que permita el acceso de maquinaria de grandes dimensiones.

### **Ventanas**

Se proyecta la colocación de ventanas tanto en la fachada Oeste y Este, que permita el acceso de luz, al no disponer de instalaciones.

### **Instalaciones:**

- ✓ Suministro de agua: No se proyecta.
- ✓ Evacuación de aguas: La evacuación de las aguas pluviales de la cubierta verterá directamente el agua a la parcela.
- ✓ Saneamiento: No se proyecta saneamiento, al ser un almacén de forraje.
- ✓ Suministro eléctrico: No se proyecta.
- ✓ Protección contra incendios: se estará a lo estipulado en el CTE.
- ✓ Telefonía y TV: No es de aplicación.
- ✓ Telecomunicaciones: No es de aplicación.
- ✓ Recogida de residuos: No es de aplicación.

### **Equipamiento:**

- ✓ No se proyecta.

### **Urbanización:**

- ✓ Únicamente se proyecta el acondicionamiento del acceso, con los materiales y características definidas en los planos.



## 1.9. PRESTACIONES DEL EDIFICIO

### Cumplimiento requisitos básicos del CTE:

Se cumple con los siguientes documentos en la parte que le es de aplicación:

Seguridad Estructural (DB-SE); Seguridad en caso de Incendio (DB-SI); Seguridad de utilización y accesibilidad (DB-SUA\_8); Salubridad (DB-HS).

### Limitaciones de uso del edificio:

El edificio sólo podrá destinarse a los usos previstos en el proyecto.

La dedicación de alguna de sus dependencias a un uso distinto del proyectado requerirá de un proyecto de reforma y cambio de uso que será objeto de nueva licencia.

Este cambio de uso será posible siempre y cuando el nuevo destino no altere las condiciones del resto del edificio ni menoscabe las prestaciones iniciales del mismo en cuanto a estructura, instalaciones, etc.

## 1.10. PRESUPUESTO ESTIMATIVO

El presupuesto estimativo del presente proyecto asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS (54.320,00 €)**.

En Valdáliga, octubre de 2024

D. Rubén de la Puente González  
Nº colegiado 1.441

Firmado  
digitalmente por  
DE LA PUENTE  
GONZALEZ RUBEN  
- 13943367P

D. Rubén Galnares Enterría  
Nº colegiado 7.412



## 2. MEMORIA CONSTRUCTIVA

Firma 1: RUBEN DE LA PUENTE GONZALEZ

CSV: A0600MmHCyV6PFUAJtCQUVCFyw6DJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)  
N.º Registro: 2024GCELC327860  
Fecha Registro: 03/10/2024 15:49



## 2. MEMORIA CONSTRUCTIVA

### 2.1. SUSTENTACIÓN DEL EDIFICIO

Características del terreno de cimentación:

- La profundidad de cimentación respecto de la rasante es de 0,50 a 1,00 m.

Se estima una tensión admisible de 2,00 kg/cm<sup>2</sup>.

Por lo tanto, el Ensayo Geotécnico reunirá las siguientes características:

Tipo de construcción	C-0
Grupo de terreno	T-2
Distancia máxima entre puntos de reconocimiento	30 m
Profundidad orientativa de los reconocimientos	18 m
Número mínimo de sondeos mecánicos	1
Porcentaje de sustitución por pruebas continuas de penetración	66 %

Las técnicas de prospección serán las indicadas en el Anexo C del Documento Básico SE-C.

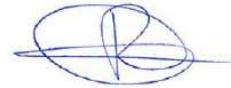
El Estudio Geotécnico incluirá un informe redactado y firmado por un técnico competente, (según el Apartado 3.1.6 del Documento Básico SE-C).

En Valdáliga, octubre de 2024

D. Rubén de la Puente González  
Nº colegiado 1.441



D. Rubén Galnares Enterría  
Nº colegiado 7.412




### 3. CUMPLIMIENTO DEL CTE

Firma 1: RUBEN DE LA PUENTE GONZALEZ

CSV: A0600MmHCyV6PFUAJtCQUVCFyw6DJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)  
N.º Registro: 2024GCELC327860  
Fecha Registro: 03/10/2024 15:49



### 3 CUMPLIMIENTO DEL CTE

#### 3.1 SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO

Se cumple con lo establecido en el CTE (SI-3, evacuación). Se dispondrán de los correspondientes extintores, señalización y alumbrado de emergencia.

Se tendrá en cuenta la consulta de la Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda CONSULTAS DB-SI.

La aplicación del DB SI tiene por objeto cumplir las exigencias básicas de SI y con ello satisfacer el requisito básico SI, el cual tiene por objetivo "... reducir a límites aceptables el riesgo de que los usuarios de un edificio sufran daños derivados de un incendio de origen accidental. (Parte I, art. 11.1).

Por tanto, la aplicación de las condiciones del DB SI es exigible en la medida en que exista riesgo para las personas y voluntaria si únicamente existe riesgo para los bienes.

A título de ejemplo, en un edificio de uso agropecuario, garaje o almacén, de poca superficie, una planta, ocupación mínima y ocasional, suficiente separación respecto de otros edificios, etc. pueden no ser exigibles las condiciones de:

- Propagación interior (SI 1)
- Propagación exterior (SI 2)
- Instalaciones de protección contra incendios (SI 4)
- Intervención de los bomberos (SI 5)
- Resistencia al fuego de la estructura (SI 6)



- Siendo suficiente aplicar las condiciones de evacuación (SI 3) que realmente puedan resultar necesarias para la seguridad de las personas.

### **3.2 SI Evacuación de ocupantes**

El edificio dispondrá de los medios de evacuación adecuados para que los ocupantes puedan abandonar o alcanzar un lugar seguro dentro del mismo en condiciones de seguridad.

#### **Compatibilidad de los elementos de evacuación**

Se trata de un edificio de uso privado, esta norma se exige para establecimientos de uso comercial o concurrencia pública.

#### **Cálculo de la ocupación**

Para calcular la ocupación deben tomarse los valores de densidad de ocupación que se indican en la tabla 2.1 en función de la superficie útil de cada zona. El uso de almacén de forraje no está contemplado en la tabla 2.1, ni se puede asimilar a los especificados, en todo caso en las zonas de ocupación ocasional que son consideradas como de ocupación nula.

La realidad es que 1 persona puede trabajar, 1-2 horas al día, como máximo.

#### **Número de salidas y longitud de los recorridos de evacuación**

Se dispone de salidas directas al espacio exterior y según la tabla 1.3 la longitud de los recorridos de evacuación hasta una salida de planta no debe exceder de 50 m.

Cumpliendo así lo citado, puesto que el edificio dispone de una fachada abierta completamente.







## ANEJOS A LA MEMORIA

Firma 1: RUBEN DE LA PUENTE GONZALEZ

CSV: A0600MmHCyV6PFUAJtCQUVCFyw6DJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)  
N.º Registro: 2024GCELC327860  
Fecha Registro: 03/10/2024 15:49



## ANEJO I. CERTIFICADO CATASTRAL

Firma 1: RUBEN DE LA PUENTE GONZALEZ

CSV: A0600MmHCyV6PFUAJtCQUVCFyw6DJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)  
N.º Registro: 2024GCELC327860  
Fecha Registro: 03/10/2024 15:49





GOBIERNO DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

# CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 39091A002000960000PU

## DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

### Localización:

Polígono 2 Parcela 96  
LA TEJA. VALDALIGA [CANTABRIA]

Clase: RÚSTICO

Uso principal: Agrario

Superficie construida:

Año construcción:

### CULTIVO

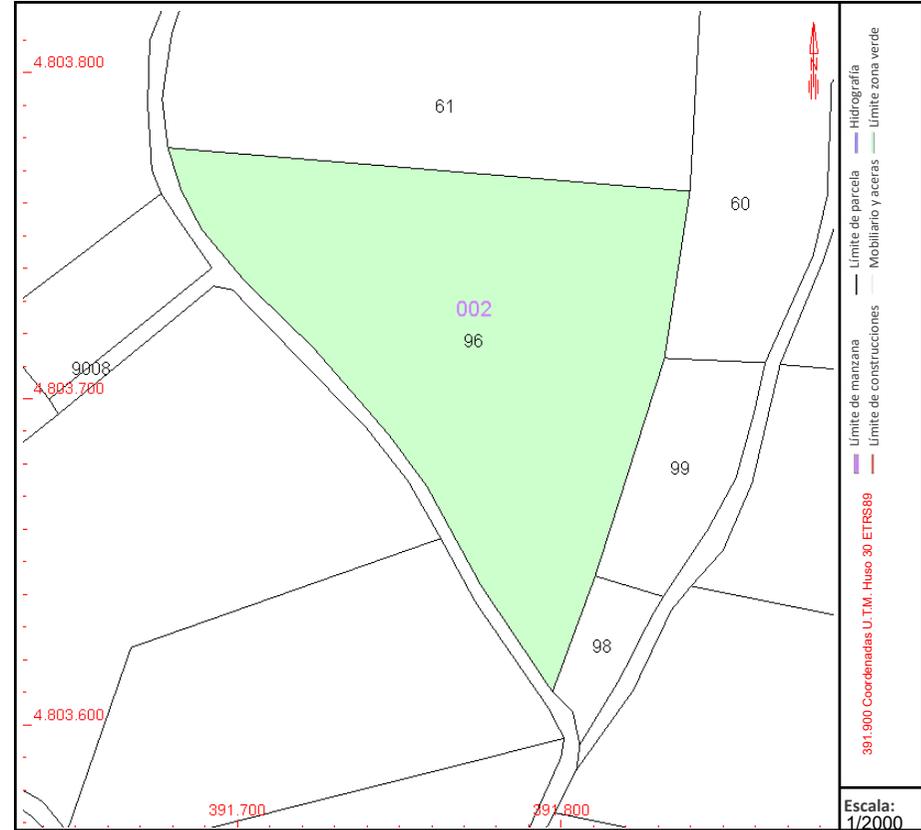
Subparcela	Cultivo/aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m <sup>2</sup>
0	PD Prados o praderas	03	13.104

## PARCELA

Superficie gráfica: 13.104 m<sup>2</sup>

Participación del inmueble: 100,00 %

Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Jueves , 3 de Octubre de 2024

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600MmHCyV6PFUAJtCQVCFyw6DJLYdAU3n8j Identificador de documento electrónico (ENI): ES\_O00018914\_2024\_DOC\_00M\_0000000000000334725



Firma 1: RUBEN DE LA PUENTE GONZALEZ

CSV: A0600MmHCyV6PFUAJtCQVCFyw6DJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCEL)  
N.º Registro: 2024GCELCE327860  
Fecha Registro: 03/10/2024 15:49



## ANEJO II. ANÁLISIS DE RIESGOS NATURALES O ANTRÓPICOS

Firma 1: RUBEN DE LA PUENTE GONZALEZ

CSV: A0600MmHCyV6PFUAJtCQUVCFyw6DJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)  
N.º Registro: 2024GCELC327860  
Fecha Registro: 03/10/2024 15:49



## INDICE DE DOCUMENTOS

### 1. INFORME

1.	AUTOR DEL INFORME .....	1
2.	AUTOR DEL ENCARGO .....	1
3.	OBJETO DEL INFORME .....	1
4.	LOCALIZACIÓN DE LA PARCELA .....	1
5.	DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA Y SITUACIÓN ACTUAL .....	2
6.	EVALUACIÓN DE RIESGOS NATURALES .....	2
6.1.	INCENDIO .....	3
6.2.	ALTERACIÓN DEL TERRENO .....	3
6.3.	RIESGO DE INUNDACIÓN .....	3
6.4.	CONTAMINACIÓN DEL SUELO .....	3
6.5.	CONTAMINACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES Y/O SUBTERRÁNEAS .....	3
6.6.	CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA .....	3
6.7.	CONTAMINACIÓN LUMÍNICA y ACÚSTICA .....	4
6.8.	ESPACIOS PROTEGIDOS .....	4
6.9.	HÁBITATS, ELEMENTOS NATURALES y CULTURALES .....	4
6.10.	FAUNA Y FLORA .....	4
7.	IMPACTO VISUAL .....	5
8.	EVALUACIÓN DE RIESGOS ANTRÓPICOS .....	5
9.1.	INCENDIOS .....	5
9.2.	CONTAMINACIÓN POR VERTIDOS .....	5
9.3.	CUMPLIMIENTO NORMATIVA URBANÍSTICA .....	6
9.4.	CONTAMINACIÓN .....	6
10.	MEDIDAS CORRECTORAS .....	6
11.	CONCLUSIONES .....	1

Firma 1: RUBEN DE LA PUENTE GONZALEZ

CSV: A0600MmHCyV6PFUAJtCQUVCFyw6DJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)  
N.º Registro: 2024GCELC327860  
Fecha Registro: 03/10/2024 15:49





Firma 1: RUBEN DE LA PUENTE GONZALEZ

CSV: A0600MmHCyV6PFUAJtCQUVCFyw6DJLYdAU3n8j

# INFORME

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)  
N.º Registro: 2024GCELC327860  
Fecha Registro: 03/10/2024 15:49



## 1. AUTOR DEL INFORME

Informe realizado por la empresa RHAA PROJECT BIM, S.L., concretamente, por el equipo redactor formado por el Ingeniero Agrónomo, D. Rubén de La Puente González (Col. 1.441), adscrito al Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Castilla y León y Cantabria, y por el Ingeniero Técnico Forestal y del Medio Natural D. Rubén Galnares Enterría, (Col nº 7.412) adscrito al Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales.

## 2. AUTOR DEL ENCARGO

Se redacta el presente informe por encargo de GANADERÍA EL CANTÓN S.C., con CIF J 39711882 y domicilio en Cara, C.P. 39528, Valdáliga, Cantabria.

## 3. OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe es analizar los posibles riesgos naturales o antrópicos, así como los posibles valores ambientales, paisajísticos, culturales o cualesquiera que puedan verse comprometidos en la *construcción del almacén para forraje*, así como las medidas propuestas con objeto de prevenir o minimizar los efectos de la actuación sobre los mismos.

Se aporta el presente análisis en base al *artículo 228 “Procedimiento para autorizar construcciones en suelo rústico”*, de la *Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria*.

## 4. LOCALIZACIÓN DE LA PARCELA

La parcela a la cual se hace referencia en el presente informe y donde se pretende construir el almacén, se ubica dentro del término municipal de Valdáliga, concretamente en la localidad de Cara. Se accede hacia ella desde un camino







## **6.6. CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA**

Con el normal funcionamiento de la edificación, no se prevé la emisión de gases contaminantes a la atmósfera, por lo que no existe riesgo.

## **6.7. CONTAMINACIÓN LUMÍNICA y ACÚSTICA**

En condiciones normales de uso, dado el tamaño de la edificación, la contaminación lumínica y acústica será mínima, además de ubicarse en una zona cercana a edificaciones de características similares.

## **6.8. ESPACIOS PROTEGIDOS**

El emplazamiento de la edificación se encuentra enclavada dentro del Parque Natural de Oyambre.

## **6.9. HÁBITATS, ELEMENTOS NATURALES y CULTURALES**

La parcela donde se ubica la edificación, carece de valores naturísticos derivados de la presencia de especies o comunidades biológicas poco comunes o en peligro de extinción.

A nivel cultural, no se identifica ningún edificio protegido o catalogado en las inmediaciones de la edificación proyectada, por lo que no habrá afección sobre el patrimonio cultural.

## **6.10. FAUNA Y FLORA**

La edificación se ubica en una zona colindante al barrio de Cara, donde ya se encuentran construcciones de igual condiciones y actividades, la fauna silvestre predominante observada es la siguiente:





### **9.3. CUMPLIMIENTO NORMATIVA URBANÍSTICA**

La obra se ejecutaría en los términos establecidos en la correspondiente licencia municipal de obras, cumpliendo con la normativa urbanística, sanitaria, ambiental y de las condiciones establecidas para la actividad.

### **9.4. CONTAMINACIÓN**

Únicamente se contempla la contaminación por materiales que puedan ser abandonados como pueden ser las cuerdas de amarre del forraje, siendo el promotor el cual debe evitar que se produzca dicha contaminación.

### **10. MEDIDAS CORRECTORAS**

Para evitar riesgos de incendios en el exterior se proponen las siguientes medidas:

- ✓ Respeto del medio ambiente.
- ✓ Limpieza anual en el entorno de la edificación, siempre con tiempo húmedo y bajas temperaturas.





## ANEJO III. LIBRO DEL GANADO Y CÓDIGO PASTOS

Firma 1: RUBEN DE LA PUENTE GONZALEZ

CSV: A0600MmHCyV6PFUAJtCQUVCFyw6DJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)  
N.º Registro: 2024GCELC327860  
Fecha Registro: 03/10/2024 15:49



## Censo de Animales

**Fecha de censo:** 03/10/24

**Fecha de Versión:** 03/10/24

**Tipo de censo:** EXPLOTACION PERTENENCIA

**Familia:** 01 - Bóvidos

**Especie:** 01 - Bóvidos

<b>Explotación:</b> ES390910000436	<b>Localidad:</b> TEJO (EL)
<b>Dirección:</b> CARA, 54	<b>Teléfonos:</b> 618767238
<b>Titular:</b> GANADERIA EL CANTON S.C.	<b>NIF:</b> J39711882

**Exp. Ubicación:** ES390910000436

**Teléfono:**

**Dirección:**

R	Código RIIA	F.Nacim.	Sexo	1er Parto	Raza	Código Madre	Exp. Nacimiento	F.Entrada
<input type="checkbox"/>	ES080604790034 0034	26/09/17	Hembra	22/10/19	FRISONA	ES050604299919	ES390910000436	26/09/17
<input type="checkbox"/>	ES010605610105 0105	01/03/24	Hembra		Conjunto Mestizo	ES080604790034	ES390910000436	01/03/24
<input type="checkbox"/>	ES050605610109 0109	09/03/24	Hembra		Conjunto Mestizo	ES040604659081	ES390910000436	09/03/24
<input type="checkbox"/>	ES050605610110 0110	01/03/24	Hembra		Conjunto Mestizo	ES080604790034	ES390910000436	01/03/24
<input type="checkbox"/>	ES020605200146 0146	23/11/20	Hembra	19/05/23	FRISONA	ES090604892241	ES390910000436	23/11/20
<input type="checkbox"/>	ES030605200147 0147	24/11/20	Hembra	07/05/23	FRISONA	ES070604820756	ES390910000436	24/11/20
<input type="checkbox"/>	ES060605200151 0151	27/11/20	Hembra	25/01/23	FRISONA	ES040604808657	ES390910000436	27/11/20
<input type="checkbox"/>	ES070605200152 0152	03/12/20	Hembra	30/01/24	FRISONA	ES030604941781	ES390910000436	03/12/20
<input type="checkbox"/>	ES080605200153 0153	05/12/20	Hembra	23/06/23	FRISONA	ES070604790033	ES390910000436	05/12/20
<input type="checkbox"/>	ES090605200154 0154	08/12/20	Hembra	09/01/23	FRISONA	ES010604796911	ES390910000436	08/12/20
<input type="checkbox"/>	ES000604500198 0198	07/05/15	Hembra	30/07/17	FRISONA	ES080604269487	ES390910000436	07/05/15
<input type="checkbox"/>	ES000604870408 0408	06/05/18	Hembra	12/06/20	PARDA DE MONTAÑA	ES020602864815	ES390910000436	06/05/18
<input type="checkbox"/>	ES030605060414 0414	22/10/19	Hembra	17/11/21	FRISONA	ES080604790034	ES390910000436	22/10/19
<input type="checkbox"/>	ES090605060421 0421	03/11/19	Hembra	06/12/21	FRISONA	ES020604782881	ES390910000436	03/11/19
<input type="checkbox"/>	ES040605010517 0517	02/06/19	Hembra	08/05/21	FRISONA	ES000604512585	ES390910000436	02/06/19
<input type="checkbox"/>	FR6771520529 0529	26/01/23	Hembra		FRISONA	FR6771440316	FR67080001	09/07/24
<input type="checkbox"/>	ES080605190665 0665	11/10/20	Hembra	02/09/22	FRISONA	ES060604808660	ES390910000436	11/10/20
<input type="checkbox"/>	ES000605190667 0667	15/10/20	Hembra	18/11/22	FRISONA	ES060604631127	ES390910000436	15/10/20
<input type="checkbox"/>	ES030605330688 0688	14/12/21	Hembra		FRISONA	ES060605073783	ES390910000436	14/12/21
<input type="checkbox"/>	ES070605040705 0705	28/08/19	Hembra	31/10/21	FRISONA	ES050604739727	ES390910000436	28/08/19
<input type="checkbox"/>	ES030605430718 0718	15/07/22	Hembra		FRISONA	ES040605141379	ES390910000436	15/07/22
<input type="checkbox"/>	ES040605430719 0719	19/07/22	Hembra	12/09/24	FRISONA	ES000604500198	ES390910000436	19/07/22
<input type="checkbox"/>	ES050605430721 0721	28/07/22	Hembra	20/08/24	FRISONA	ES010605165252	ES390910000436	28/07/22
<input type="checkbox"/>	ES060605430722 0722	01/08/22	Hembra		FRISONA	ES040605010517	ES390910000436	01/08/22
<input type="checkbox"/>	ES040604800722 0722	29/10/17	Hembra	30/10/19	FRISONA	ES080604522112	ES390910000436	29/10/17
<input type="checkbox"/>	ES070605430723 0723	02/08/22	Hembra		FRISONA	ES020605163177	ES390910000436	02/08/22

Firma 1: RUBEN DE LA PUENTE GONZALEZ

CSV: A0600MmHCyV6PFUAJtCQUVCFyw6DjLYdAU3n8j

<b>REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)</b> N.º Registro: 2024GCELC327860 Fecha Registro: 03/10/2024 15:49
--



## Censo de Animales

**Fecha de censo:** 03/10/24

**Fecha de Versión:** 03/10/24

**Tipo de censo:** EXPLOTACION PERTENENCIA

**Familia:** 01 - Bóvidos

**Especie:** 01 - Bóvidos

<b>Explotación:</b> ES390910000436	<b>Localidad:</b> TEJO (EL)
<b>Dirección:</b> CARA, 54	<b>Teléfonos:</b> 618767238
<b>Titular:</b> GANADERIA EL CANTON S.C.	<b>NIF:</b> J39711882

**Exp. Ubicación:** ES390910000436

**Teléfono:**

**Dirección:**

R	Código RIIA	F.Nacim.	Sexo	1er Parto	Raza	Código Madre	Exp. Nacimiento	F.Entrada	
<input type="checkbox"/>	ES080605430724	0724	06/08/22	Hembra	FRISONA	ES030604719272	ES390910000436	06/08/22	
<input type="checkbox"/>	ES090605430725	0725	08/08/22	Hembra	FRISONA	ES030605165254	ES390910000436	08/08/22	
<input type="checkbox"/>	ES000605430726	0726	10/08/22	Hembra	FRISONA	ES000605169093	ES390910000436	10/08/22	
<input type="checkbox"/>	ES020605430728	0728	12/08/22	Hembra	FRISONA	ES040604997326	ES390910000436	12/08/22	
<input type="checkbox"/>	ES030605430730	0730	16/08/22	Hembra	FRISONA	ES000604669707	ES390910000436	16/08/22	
<input type="checkbox"/>	ES010605370739	0739	10/03/22	Hembra	20/02/24	FRISONA	ES070604924548	ES390910000436	10/03/22
<input type="checkbox"/>	ES020605370741	0741	16/03/22	Hembra	12/02/24	FRISONA	ES080604404580	ES390910000436	16/03/22
<input type="checkbox"/>	ES050605370744	0744	26/03/22	Hembra	FRISONA	ES010605108064	ES390910000436	26/03/22	
<input type="checkbox"/>	ES070605370746	0746	05/03/22	Hembra	PARDA DE MONTAÑA	ES070604739730	ES390910000436	05/03/22	
<input type="checkbox"/>	ES090605370748	0748	11/03/22	Hembra	PARDA DE MONTAÑA	ES090605152053	ES390910000436	11/03/22	
<input type="checkbox"/>	ES040605370754	0754	11/03/22	Hembra	PARDA DE MONTAÑA	ES090605152053	ES390910000436	11/03/22	
<input type="checkbox"/>	ES060604820755	0755	13/01/18	Hembra	27/07/20	FRISONA	ES050604556715	ES390910000436	13/01/18
<input type="checkbox"/>	ES040605510863	0863	20/04/23	Hembra	FRISONA	ES080605272635	ES390910000436	20/04/23	
<input type="checkbox"/>	ES010605420972	0972	22/06/22	Hembra	FRISONA	ES080605141384	ES390910000436	22/06/22	
<input type="checkbox"/>	ES040605420975	0975	06/07/22	Hembra	13/08/24	FRISONA	ES060604934449	ES390910000436	06/07/22
<input type="checkbox"/>	ES050605420976	0976	06/07/22	Hembra	FRISONA	ES060604934449	ES390910000436	06/07/22	
<input type="checkbox"/>	ES070605420978	0978	11/07/22	Hembra	FRISONA	ES050604938097	ES390910000436	11/07/22	
<input type="checkbox"/>	ES060604631127	1127	03/06/16	Hembra	19/09/18	FRISONA	ES040604362090	ES390910000436	03/06/16
<input type="checkbox"/>	ES040605141379	1379	26/04/20	Hembra	15/07/22	FRISONA	ES070604797954	ES390910000436	26/04/20
<input type="checkbox"/>	ES060605551546	1546	01/08/23	Hembra	PARDA DE MONTAÑA	ES070604739730	ES390910000436	01/08/23	
<input type="checkbox"/>	ES070605551547	1547	03/08/23	Hembra	PARDA DE MONTAÑA	ES050604772095	ES390910000436	03/08/23	
<input type="checkbox"/>	ES080605551548	1548	05/08/23	Macho	PARDA DE MONTAÑA	ES090605152053	ES390910000436	05/08/23	
<input type="checkbox"/>	ES080605051623	1623	30/11/19	Hembra	11/01/22	FRISONA	ES040604808657	ES390910000436	30/11/19
<input type="checkbox"/>	ES020605051627	1627	18/11/19	Hembra	22/09/22	FRISONA	ES050604813099	ES390910000436	18/11/19
<input type="checkbox"/>	ES030605051628	1628	26/11/19	Hembra	13/01/22	FRISONA	ES010604761049	ES390910000436	26/11/19
<input type="checkbox"/>	ES040605051630	1630	29/11/19	Hembra	15/01/23	FRISONA	ES080604808662	ES390910000436	29/11/19

Firma 1: RUBEN DE LA PUENTE GONZALEZ

CSV: A0600MmHCyV6PFUAJtCQUVCFyw6DJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)  
 N.º Registro: 2024GCELC327860  
 Fecha Registro: 03/10/2024 15:49



## Censo de Animales

Fecha de censo: **03/10/24**

Fecha de Versión: **03/10/24**

Tipo de censo: **EXLOTACION PERTENENCIA**

Familia: **01 - Bóvidos**

Especie: **01 - Bóvidos**

<b>Explotación:</b> ES390910000436	<b>Localidad:</b> TEJO (EL)
<b>Dirección:</b> CARA, 54	<b>Teléfonos:</b> 618767238
<b>Titular:</b> GANADERIA EL CANTON S.C.	<b>NIF:</b> J39711882

Exp. Ubicación: ES390910000436

Teléfono:

Dirección:

R	Código RIIA	F.Nacim.	Sexo	1er Parto	Raza	Código Madre	Exp. Nacimiento	F.Entrada	
<input type="checkbox"/>	ES060605481703	1703	09/02/23	Hembra	FRISONA	ES070604753058	ES390910000436	09/02/23	
<input type="checkbox"/>	ES090605152053	2053	05/06/20	Hembra	11/03/22	PARDA DE MONTAÑA	ES050604772095	ES390910000436	05/06/20
<input type="checkbox"/>	ES020605152056	2056	23/06/20	Hembra	20/03/22	Conjunto Mestizo	ES030603965923	ES390910000436	23/06/20
<input type="checkbox"/>	ES050604772095	2095	25/07/17	Hembra	05/06/20	PARDA DE MONTAÑA	ES090603910833	ES390520001027	01/12/17
<input type="checkbox"/>	ES080605242111	2111	21/03/21	Hembra	04/05/23	FRISONA	ES030604535701	ES390910000436	21/03/21
<input type="checkbox"/>	ES020605242115	2115	31/03/21	Hembra	19/06/23	FRISONA	ES050604938097	ES390910000436	31/03/21
<input type="checkbox"/>	ES020604902118	2118	04/08/18	Hembra	19/10/20	FRISONA	ES000604669707	ES390910000436	04/08/18
<input type="checkbox"/>	ES080604892239	2239	01/07/18	Hembra	25/02/22	FRISONA	ES000604512585	ES390910000436	01/07/18
<input type="checkbox"/>	ES020604892244	2244	08/07/18	Hembra	29/05/20	FRISONA	ES090604269488	ES390910000436	08/07/18
<input type="checkbox"/>	ES000605212280	2280	07/01/21	Hembra	28/04/23	FRISONA	ES070604941785	ES390910000436	07/01/21
<input type="checkbox"/>	ES020605212282	2282	17/01/21	Hembra	14/01/23	FRISONA	ES000604954792	ES390910000436	17/01/21
<input type="checkbox"/>	ES020605182296	2296	19/09/20	Hembra	10/08/22	FRISONA	ES080604838937	ES390910000436	19/09/20
<input type="checkbox"/>	ES070605572344	2344	04/10/23	Hembra	Conjunto Mestizo	ES030605165254	ES390910000436	04/10/23	
<input type="checkbox"/>	ES010605632438	2438	26/04/24	Hembra	FRISONA	ES000604500198	ES390910000436	26/04/24	
<input type="checkbox"/>	ES000605472557	2557	12/01/23	Hembra	FRISONA	ES040605223101	ES390910000436	12/01/23	
<input type="checkbox"/>	ES020605472559	2559	14/01/23	Hembra	FRISONA	ES020605212282	ES390910000436	14/01/23	
<input type="checkbox"/>	ES030605472561	2561	18/01/23	Hembra	FRISONA	ES000605212279	ES390910000436	18/01/23	
<input type="checkbox"/>	ES040605472562	2562	21/01/23	Hembra	FRISONA	ES080604065703	ES390910000436	21/01/23	
<input type="checkbox"/>	ES060605472564	2564	27/01/23	Hembra	FRISONA	ES030605051628	ES390910000436	27/01/23	
<input type="checkbox"/>	ES070605472565	2565	28/01/23	Hembra	FRISONA	ES030605223097	ES390910000436	28/01/23	
<input type="checkbox"/>	ES080605272635	2635	02/05/21	Hembra	20/04/23	FRISONA	ES030604816632	ES390910000436	02/05/21
<input type="checkbox"/>	ES090605272636	2636	08/05/21	Hembra	21/11/23	FRISONA	ES040605010517	ES390910000436	08/05/21
<input type="checkbox"/>	ES000605272637	2637	15/05/21	Hembra	26/09/23	FRISONA	ES070604997329	ES390910000436	15/05/21
<input type="checkbox"/>	ES060604882926	2926	02/06/18	Hembra	28/03/20	FRISONA	ES000604269489	ES390910000436	02/06/18
<input type="checkbox"/>	ES070605292950	2950	14/07/21	Hembra	15/10/23	FRISONA	ES080604892240	ES390910000436	14/07/21
<input type="checkbox"/>	ES030605283046	3046	06/06/21	Hembra	FRISONA	ES060604882926	ES390910000436	06/06/21	

Firma 1: **RUBEN DE LA PUENTE GONZALEZ**

CSV: A0600MmHCyV6PFUAJtCQUVCFyw6DJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)  
 N.º Registro: 2024GCELC327860  
 Fecha Registro: 03/10/2024 15:49



## Censo de Animales

Fecha de censo: **03/10/24**

Fecha de Versión: **03/10/24**

Tipo de censo: **EXPLOTACION PERTENENCIA**

Familia: **01 - Bóvidos**

Especie: **01 - Bóvidos**

<b>Explotación:</b> ES390910000436	<b>Localidad:</b> TEJO (EL)
<b>Dirección:</b> CARA, 54	<b>Teléfonos:</b> 618767238
<b>Titular:</b> GANADERIA EL CANTON S.C.	<b>NIF:</b> J39711882

Exp. Ubicación: ES390910000436

Teléfono:

Dirección:

R	Código RIIA	F.Nacim.	Sexo	1er Parto	Raza	Código Madre	Exp. Nacimiento	F.Entrada
<input type="checkbox"/>	ES040605283047 3047	10/06/21	Hembra	20/07/23	FRISONA	ES010604946808	ES390910000436	10/06/21
<input type="checkbox"/>	ES050605283048 3048	15/06/21	Hembra	10/07/23	FRISONA	ES040604997326	ES390910000436	15/06/21
<input type="checkbox"/>	ES060605283050 3050	21/06/21	Hembra	22/12/23	FRISONA	ES000604997333	ES390910000436	21/06/21
<input type="checkbox"/>	ES030605223097 3097	29/01/21	Hembra	28/01/23	FRISONA	ES010604954793	ES390910000436	29/01/21
<input type="checkbox"/>	ES040604813098 3098	20/12/17	Hembra	10/04/20	FRISONA	ES050604581654	ES390910000436	20/12/17
<input type="checkbox"/>	ES030605223100 3100	15/02/21	Hembra	16/09/23	FRISONA	ES010604934455	ES390910000436	15/02/21
<input type="checkbox"/>	ES040605223101 3101	15/02/21	Hembra	12/01/23	FRISONA	ES060604924547	ES390910000436	15/02/21
<input type="checkbox"/>	ES070605553134 3134	21/08/23	Hembra		PARDA DE MONTAÑA	ES070605256785	ES390910000436	21/08/23
<input type="checkbox"/>	ES030605323138 3138	31/10/21	Hembra		FRISONA	ES090604892241	ES390910000436	31/10/21
<input type="checkbox"/>	ES040605323139 3139	01/11/21	Hembra	05/04/24	FRISONA	ES040604571455	ES390910000436	01/11/21
<input type="checkbox"/>	ES040605323140 3140	02/11/21	Hembra	05/12/23	FRISONA	ES000605010513	ES390910000436	02/11/21
<input type="checkbox"/>	ES050605323141 3141	06/11/21	Hembra	09/10/23	FRISONA	ES060605045538	ES390910000436	06/11/21
<input type="checkbox"/>	ES060605053514 3514	28/09/19	Hembra	31/10/21	FRISONA	ES020604550827	ES390910000436	28/09/19
<input type="checkbox"/>	ES040605383531 3531	05/04/22	Hembra	17/08/24	FRISONA	ES050605141381	ES390910000436	05/04/22
<input type="checkbox"/>	ES060605383533 3533	15/04/22	Hembra	01/06/24	FRISONA	ES020604768289	ES390910000436	15/04/22
<input type="checkbox"/>	ES000605643536 3536	20/05/24	Hembra		FRISONA	ES020605223096	ES390910000436	20/05/24
<input type="checkbox"/>	ES040605303620 3620	26/08/21	Hembra	18/10/23	FRISONA	ES080604997331	ES390910000436	26/08/21
<input type="checkbox"/>	ES080605653696 3696	06/06/24	Hembra		FRISONA	ES080605345386	ES390910000436	06/06/24
<input type="checkbox"/>	ES090605653697 3697	14/06/24	Hembra		FRISONA	ES020605242115	ES390910000436	14/06/24
<input type="checkbox"/>	ES090605233757 3757	13/03/21	Hembra	22/06/23	FRISONA	ES090604954791	ES390910000436	13/03/21
<input type="checkbox"/>	ES000605233758 3758	14/03/21	Hembra	27/03/23	FRISONA	ES030604934457	ES390910000436	14/03/21
<input type="checkbox"/>	ES010605233759 3759	14/03/21	Hembra	06/01/23	FRISONA	ES030604412594	ES390910000436	14/03/21
<input type="checkbox"/>	ES040605073781 3781	06/12/19	Hembra	22/02/22	FRISONA	ES020604796912	ES390910000436	06/12/19
<input type="checkbox"/>	ES070605073784 3784	16/12/19	Hembra	10/01/22	FRISONA	ES010604796911	ES390910000436	16/12/19
<input type="checkbox"/>	ES090605073786 3786	21/12/19	Hembra	05/02/22	FRISONA	ES030604659080	ES390910000436	21/12/19
<input type="checkbox"/>	ES010604043837 3837	10/04/11	Hembra	03/04/13	FRISONA	ES090603402590	ES390910000436	10/04/11

Firma 1: **RUBEN DE LA PUENTE GONZALEZ**

CSV: A0600MmHCyV6PFUAJtCQUVCFyw6DJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)  
 N.º Registro: 2024GCELC327860  
 Fecha Registro: 03/10/2024 15:49



## Censo de Animales

**Fecha de censo:** 03/10/24

**Fecha de Versión:** 03/10/24

**Tipo de censo:** EXPLOTACION PERTENENCIA

**Familia:** 01 - Bóvidos

**Especie:** 01 - Bóvidos

<b>Explotación:</b> ES390910000436	<b>Localidad:</b> TEJO (EL)
<b>Dirección:</b> CARA, 54	<b>Teléfonos:</b> 618767238
<b>Titular:</b> GANADERIA EL CANTON S.C.	<b>NIF:</b> J39711882

**Exp. Ubicación:** ES390910000436

**Teléfono:**

**Dirección:**

R	Código RIIA	F.Nacim.	Sexo	1er Parto	Raza	Código Madre	Exp. Nacimiento	F.Entrada	
<input type="checkbox"/>	ES080605443885	3885	15/09/22	Hembra	FRISONA	ES020604675767	ES390910000436	15/09/22	
<input type="checkbox"/>	ES000605443887	3887	22/09/22	Hembra	FRISONA	ES020605051627	ES390910000436	22/09/22	
<input type="checkbox"/>	ES010605443888	3888	26/09/22	Hembra	FRISONA	ES010604934455	ES390910000436	26/09/22	
<input type="checkbox"/>	ES020605443889	3889	27/09/22	Hembra	FRISONA	ES040604800722	ES390910000436	27/09/22	
<input type="checkbox"/>	ES090605304140	4140	26/08/21	Hembra	20/02/24	FRISONA	ES070604808661	ES390910000436	26/08/21
<input type="checkbox"/>	ES060605204164	4164	24/12/20	Hembra	05/04/23	FRISONA	ES040604535702	ES390910000436	24/12/20
<input type="checkbox"/>	ES050605334273	4273	16/12/21	Hembra	01/07/24	FRISONA	ES010604903994	ES390910000436	16/12/21
<input type="checkbox"/>	ES060605334274	4274	18/12/21	Hembra	07/12/23	FRISONA	ES030604941781	ES390910000436	18/12/21
<input type="checkbox"/>	ES080605334276	4276	20/12/21	Hembra	30/06/24	FRISONA	ES030605079573	ES390910000436	20/12/21
<input type="checkbox"/>	ES090605334277	4277	22/12/21	Hembra	27/05/24	FRISONA	ES000604909322	ES390910000436	22/12/21
<input type="checkbox"/>	ES000605334278	4278	29/12/21	Hembra	09/05/24	FRISONA	ES040604808657	ES390910000436	29/12/21
<input type="checkbox"/>	ES020605574378	4378	12/10/23	Hembra	Conjunto Mestizo	ES040604813098	ES390910000436	12/10/23	
<input type="checkbox"/>	ES060604934449	4449	01/11/18	Hembra	21/02/21	FRISONA	ES070604431333	ES390910000436	01/11/18
<input type="checkbox"/>	ES000604934454	4454	17/11/18	Hembra	21/02/22	FRISONA	ES080604065703	ES390910000436	17/11/18
<input type="checkbox"/>	ES030604934457	4457	19/11/18	Hembra	14/03/21	FRISONA	ES030604669711	ES390910000436	19/11/18
<input type="checkbox"/>	ES090604954791	4791	24/01/19	Hembra	13/03/21	FRISONA	ES040604675769	ES390910000436	24/01/19
<input type="checkbox"/>	ES010604954793	4793	30/01/19	Hembra	29/01/21	FRISONA	ES080604404580	ES390910000436	30/01/19
<input type="checkbox"/>	ES090605414796	4796	17/06/22	Hembra		FRISONA	ES070604797954	ES390910000436	17/06/22
<input type="checkbox"/>	ES090604624921	4921	20/05/16	Hembra	25/03/18	FRISONA	ES010604395565	ES390910000436	20/05/16
<input type="checkbox"/>	ES000605314941	4941	17/09/21	Hembra	03/10/23	FRISONA	ES070604739729	ES390910000436	17/09/21
<input type="checkbox"/>	ES060604945093	5093	03/01/19	Hembra	19/01/22	FRISONA	ES040604367868	ES390910000436	03/01/19
<input type="checkbox"/>	ES030605515118	5118	05/05/23	Hembra		FRISONA	ES030605247484	ES390910000436	05/05/23
<input type="checkbox"/>	ES000605165251	5251	05/08/20	Hembra	19/02/24	FRISONA	ES070604739729	ES390910000436	05/08/20
<input type="checkbox"/>	ES010605165252	5252	05/08/20	Hembra	28/07/22	FRISONA	ES030604719272	ES390910000436	05/08/20
<input type="checkbox"/>	ES020605165253	5253	09/08/20	Hembra	02/11/22	FRISONA	ES050604739727	ES390910000436	09/08/20
<input type="checkbox"/>	ES030605165254	5254	10/08/20	Hembra	08/08/22	FRISONA	ES010604909323	ES390910000436	10/08/20

Firma 1: RUBEN DE LA PUENTE GONZALEZ

CSV: A0600MmHCyV6PFUAJtCQUVCFyw6DJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)  
 N.º Registro: 2024GCELC327860  
 Fecha Registro: 03/10/2024 15:49



## Censo de Animales

**Fecha de censo:** 03/10/24

**Fecha de Versión:** 03/10/24

**Tipo de censo:** EXPLOTACION PERTENENCIA

**Familia:** 01 - Bóvidos

**Especie:** 01 - Bóvidos

<b>Explotación:</b> ES390910000436	<b>Localidad:</b> TEJO (EL)
<b>Dirección:</b> CARA, 54	<b>Teléfonos:</b> 618767238
<b>Titular:</b> GANADERIA EL CANTON S.C.	<b>NIF:</b> J39711882

**Exp. Ubicación:** ES390910000436

**Teléfono:**

**Dirección:**

R	Código RIIA	F.Nacim.	Sexo	1er Parto	Raza	Código Madre	Exp. Nacimiento	F.Entrada	
<input type="checkbox"/>	ES010605455275	5275	29/10/22	Hembra	FRISONA	ES090605190666	ES390910000436	29/10/22	
<input type="checkbox"/>	ES060605455281	5281	06/11/22	Hembra	FRISONA	ES060605053514	ES390910000436	06/11/22	
<input type="checkbox"/>	ES080605345386	5386	13/01/22	Hembra	06/06/24	FRISONA	ES030605051628	ES390910000436	13/01/22
<input type="checkbox"/>	ES090605345387	5387	05/02/22	Hembra	11/03/24	FRISONA	ES090605073786	ES390910000436	05/02/22
<input type="checkbox"/>	ES030603965923	5923	16/10/11	Hembra	14/11/13	Conjunto Mestizo	ES090603457880	ES390180000004	26/09/17
<input type="checkbox"/>	ES000605676184	6184	01/09/24	Hembra	FRISONA	ES050604739727	ES390910000436	01/09/24	
<input type="checkbox"/>	ES010605676185	6185	09/09/24	Hembra	Conjunto Mestizo	ES020604796912	ES390910000436	09/09/24	
<input type="checkbox"/>	ES020605676186	6186	09/09/24	Hembra	Conjunto Mestizo	ES060604631127	ES390910000436	09/09/24	
<input type="checkbox"/>	ES030605676187	6187	11/09/24	Hembra	FRISONA	ES000605272637	ES390910000436	11/09/24	
<input type="checkbox"/>	ES040605676188	6188	12/09/24	Hembra	FRISONA	ES040605430719	ES390910000436	12/09/24	
<input type="checkbox"/>	ES050605676189	6189	13/09/24	Macho	Conjunto Mestizo	ES090605073786	ES390910000436	13/09/24	
<input type="checkbox"/>	ES080604566245	6245	23/01/16	Hembra	24/05/18	PARDA DE MONTAÑA	ES050302595336	ES390910000436	23/01/16
<input type="checkbox"/>	ES030604816632	6632	06/01/18	Hembra	29/04/20	FRISONA	ES030604607299	ES390910000436	06/01/18
<input type="checkbox"/>	ES090605646669	6669	25/05/24	Hembra	PARDA DE MONTAÑA	ES080604566245	ES390910000436	25/05/24	
<input type="checkbox"/>	ES090605646670	6670	26/05/24	Hembra	PARDA DE MONTAÑA	ES070604739730	ES390910000436	26/05/24	
<input type="checkbox"/>	ES000605646671	6671	26/05/24	Hembra	PARDA DE MONTAÑA	ES070604739730	ES390910000436	26/05/24	
<input type="checkbox"/>	ES010605646672	6672	26/05/24	Hembra	PARDA DE MONTAÑA	ES050604772095	ES390910000436	26/05/24	
<input type="checkbox"/>	ES020605646673	6673	27/05/24	Hembra	PARDA DE MONTAÑA	ES000604870408	ES390910000436	27/05/24	
<input type="checkbox"/>	ES030605646674	6674	26/05/24	Macho	PARDA DE MONTAÑA	ES090605152053	ES390910000436	26/05/24	
<input type="checkbox"/>	ES030605256781	6781	06/04/21	Hembra	01/10/23	FRISONA	ES020604768289	ES390910000436	06/04/21
<input type="checkbox"/>	ES070605256785	6785	03/04/21	Hembra	21/08/23	PARDA DE MONTAÑA	ES020604127575	ES390910000436	03/04/21
<input type="checkbox"/>	ES090605256787	6787	12/04/21	Hembra	24/05/24	PARDA DE MONTAÑA	ES050604772095	ES390910000436	12/04/21
<input type="checkbox"/>	ES020604796912	6912	14/10/17	Hembra	06/12/19	FRISONA	ES030604566239	ES390910000436	14/10/17
<input type="checkbox"/>	FR6771456957	6957	30/11/21	Hembra	FRISONA	FR6771373385	FR67203003	09/07/24	
<input type="checkbox"/>	ES020605297007	7007	25/07/21	Hembra	05/02/24	FRISONA	ES060604820755	ES390910000436	25/07/21
<input type="checkbox"/>	ES030605297008	7008	25/07/21	Hembra	28/07/23	FRISONA	ES060604797953	ES390910000436	25/07/21

Firma 1: RUBEN DE LA PUENTE GONZALEZ

CSV: A0600MmHCyV6PFUAJtCQUVCFyw6DJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)  
 N.º Registro: 2024GCELC327860  
 Fecha Registro: 03/10/2024 15:49



Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigo=verificacion=A0600MmHCyV6PFUAJtCQUVCFyw6DJLYdAU3n8j

## Censo de Animales

Fecha de censo: **03/10/24**

Fecha de Versión: **03/10/24**

Tipo de censo: **EXPLOTACION PERTENENCIA**

Familia: **01 - Bóvidos**

Especie: **01 - Bóvidos**

<b>Explotación:</b> ES390910000436	<b>Localidad:</b> TEJO (EL)
<b>Dirección:</b> CARA, 54	<b>Teléfonos:</b> 618767238
<b>Titular:</b> GANADERIA EL CANTON S.C.	<b>NIF:</b> J39711882

Exp. Ubicación: ES390910000436

Teléfono:

Dirección:

R	Código RIIA	F.Nacim.	Sexo	1er Parto	Raza	Código Madre	Exp. Nacimiento	F.Entrada	
<input type="checkbox"/>	ES030605467175	7175	15/12/22	Hembra	FRISONA	ES030605060414	ES390910000436	15/12/22	
<input type="checkbox"/>	ES050605467177	7177	20/12/22	Hembra	FRISONA	ES000605182294	ES390910000436	20/12/22	
<input type="checkbox"/>	ES060605467178	7178	25/12/22	Hembra	FRISONA	ES050605223099	ES390910000436	25/12/22	
<input type="checkbox"/>	ES090605467182	7182	06/01/23	Hembra	FRISONA	ES010605233759	ES390910000436	06/01/23	
<input type="checkbox"/>	ES020605467185	7185	09/01/23	Hembra	FRISONA	ES090605200154	ES390910000436	09/01/23	
<input type="checkbox"/>	ES030604607299	7299	08/04/16	Hembra	06/01/18	FRISONA	ES090603949343	ES390910000436	08/04/16
<input type="checkbox"/>	ES040605327299	7299	10/11/21	Hembra	28/06/24	FRISONA	ES070604790033	ES390910000436	10/11/21
<input type="checkbox"/>	ES020605327300	7300	13/11/21	Hembra	11/03/24	FRISONA	ES040604624926	ES390910000436	13/11/21
<input type="checkbox"/>	ES070604997329	7329	24/04/19	Hembra	15/05/21	FRISONA	ES010604694056	ES390910000436	24/04/19
<input type="checkbox"/>	ES010605337756	7756	07/01/22	Hembra	03/08/24	FRISONA	ES070604753058	ES390910000436	07/01/22
<input type="checkbox"/>	ES030605337758	7758	11/01/22	Hembra	24/07/24	FRISONA	ES080605051623	ES390910000436	11/01/22
<input type="checkbox"/>	ES000605577864	7864	18/10/23	Hembra		FRISONA	ES040605303620	ES390910000436	18/10/23
<input type="checkbox"/>	ES020605577866	7866	27/10/23	Hembra	Conjunto Mestizo	ES000604934454	ES390910000436	27/10/23	
<input type="checkbox"/>	ES070604797954	7954	18/10/17	Hembra	26/04/20	FRISONA	ES040604367868	ES391000000287	18/11/19
<input type="checkbox"/>	ES010605318148	8148	08/10/21	Hembra	28/06/24	FRISONA	ES080604065703	ES390910000436	08/10/21
<input type="checkbox"/>	ES020605318150	8150	12/10/21	Hembra	13/12/23	FRISONA	ES070604431333	ES390910000436	12/10/21
<input type="checkbox"/>	ES070605018398	8398	08/06/19	Hembra	28/08/21	FRISONA	ES000604500198	ES390910000436	08/06/19
<input type="checkbox"/>	ES030605438483	8483	23/08/22	Hembra		FRISONA	ES020605148403	ES390910000436	23/08/22
<input type="checkbox"/>	ES040605438484	8484	23/08/22	Hembra		FRISONA	ES070605018398	ES390910000436	23/08/22
<input type="checkbox"/>	ES060605438486	8486	25/08/22	Hembra		FRISONA	ES020604903995	ES390910000436	25/08/22
<input type="checkbox"/>	ES080605438488	8488	02/09/22	Hembra		FRISONA	ES080605190665	ES390910000436	02/09/22
<input type="checkbox"/>	ES040604808657	8657	19/11/17	Hembra	30/11/19	FRISONA	ES070604431333	ES390910000436	19/11/17
<input type="checkbox"/>	ES070605458736	8736	21/11/22	Hembra		FRISONA	ES000605010513	ES390910000436	21/11/22
<input type="checkbox"/>	ES090605338780	8780	16/01/22	Hembra	14/02/24	FRISONA	ES010605060423	ES390910000436	16/01/22
<input type="checkbox"/>	ES000605338781	8781	17/01/22	Hembra		FRISONA	ES060604924547	ES390910000436	17/01/22
<input type="checkbox"/>	ES020605088959	8959	12/02/20	Hembra	25/02/22	FRISONA	ES000604715722	ES390910000436	12/02/20

Firma 1: **RUBEN DE LA PUENTE GONZALEZ**

CSV: A0600MmHCyV6PFUAJtCQUVCFyw6DJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)  
 N.º Registro: 2024GCELC327860  
 Fecha Registro: 03/10/2024 15:49



## Censo de Animales

Fecha de censo: **03/10/24**

Fecha de Versión: **03/10/24**

Tipo de censo: **EXPLOTACION PERTENENCIA**

Familia: **01 - Bóvidos**

Especie: **01 - Bóvidos**

<b>Explotación:</b> ES390910000436	<b>Localidad:</b> TEJO (EL)
<b>Dirección:</b> CARA, 54	<b>Teléfonos:</b> 618767238
<b>Titular:</b> GANADERIA EL CANTON S.C.	<b>NIF:</b> J39711882

Exp. Ubicación: ES390910000436

Teléfono:

Dirección:

R	Código RIIA	F.Nacim.	Sexo	1er Parto	Raza	Código Madre	Exp. Nacimiento	F.Entrada	
<input type="checkbox"/>	ES090605408976	8976	22/04/22	Hembra	17/08/24	FRISONA	ES090604954791	ES390910000436	22/04/22
<input type="checkbox"/>	ES000605408977	8977	02/05/22	Hembra		FRISONA	ES030604934457	ES390910000436	02/05/22
<input type="checkbox"/>	ES040604659081	9081	30/08/16	Hembra	30/12/18	FRISONA	ES020604221607	ES390910000436	30/08/16
<input type="checkbox"/>	ES070605169090	9090	20/08/20	Hembra	05/11/22	FRISONA	ES070604808661	ES390910000436	20/08/20
<input type="checkbox"/>	ES000605169093	9093	25/08/20	Hembra	10/08/22	FRISONA	ES080604065703	ES390910000436	25/08/20
<input type="checkbox"/>	ES030605329103	9103	30/11/21	Hembra	14/01/24	FRISONA	ES080604790034	ES390910000436	30/11/21
<input type="checkbox"/>	ES040605329104	9104	02/12/21	Hembra	05/05/24	FRISONA	ES020604782881	ES390910000436	02/12/21
<input type="checkbox"/>	ES060605329106	9106	06/12/21	Hembra	30/12/23	FRISONA	ES090605060421	ES390910000436	06/12/21
<input type="checkbox"/>	ES040604719273	9273	19/03/17	Hembra	10/08/19	FRISONA	ES060604458966	ES390910000436	19/03/17
<input type="checkbox"/>	ES000604909322	9322	16/08/18	Hembra	16/01/21	FRISONA	ES000604595268	ES390910000436	16/08/18
<input type="checkbox"/>	ES010604909323	9323	17/08/18	Hembra	10/08/20	FRISONA	ES010604607300	ES390910000436	17/08/18
<input type="checkbox"/>	ES010604779489	9489	11/08/17	Hembra	02/11/19	FRISONA	ES030604265300	ES390910000436	11/08/17
<input type="checkbox"/>	ES000605079570	9570	09/01/20	Hembra	04/03/22	FRISONA	ES050604659082	ES390910000436	09/01/20
<input type="checkbox"/>	ES090604669706	9706	22/09/16	Hembra	05/10/18	FRISONA	ES030604387036	ES390910000436	22/09/16
<input type="checkbox"/>	ES000604669707	9707	24/09/16	Hembra	04/08/18	FRISONA	ES050604299919	ES390910000436	24/09/16
<input type="checkbox"/>	ES070604739730	9730	01/05/17	Hembra	10/06/20	PARDA DE MONTAÑA	ES020602864815	ES390910000436	01/05/17
<input type="checkbox"/>	ES020605449923	9923	12/10/22	Hembra		FRISONA	ES030604607299	ES390910000436	12/10/22
<input type="checkbox"/>	ES010605659982	9982	08/07/24	Hembra		FRISONA	ES010604946808	ES390910000436	08/07/24

Animales en ES390910000436:

Total Animales:

Firma 1: **RUBEN DE LA PUENTE GONZALEZ**

CSV: A0600MmHCyV6PFUAJtCQUVCFyw6DJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)  
 N.º Registro: 2024GCELC327860  
 Fecha Registro: 03/10/2024 15:49



## ANEJO IV. GESTIÓN DE RESIDUOS

Firma 1: RUBEN DE LA PUENTE GONZALEZ

CSV: A0600MmHCyV6PFUAJtCQUVCFyw6DJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)  
N.º Registro: 2024GCELC327860  
Fecha Registro: 03/10/2024 15:49



# Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición

Firma 1: RUBEN DE LA PUENTE GONZALEZ

CSV: A0600MmHCyV6PFUAJtCQUVCFyw6DJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)  
N.º Registro: 2024GCELC327860  
Fecha Registro: 03/10/2024 15:49



## ÍNDICE

<b>1. CONTENIDO DEL DOCUMENTO</b>	3
<b>2. AGENTES INTERVINIENTES</b>	3
<b>2.1. Identificación</b>	3
2.1.1. Productor de residuos (promotor)	3
2.1.2. Poseedor de residuos (constructor)	3
2.1.3. Gestor de residuos	4
<b>2.2. Obligaciones</b>	4
2.2.1. Productor de residuos (promotor)	4
2.2.2. Poseedor de residuos (constructor)	5
2.2.3. Gestor de residuos	6
<b>3. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN APLICABLE</b>	6
<b>4. IDENTIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN GENERADOS EN LA OBRA.</b>	8
<b>5. ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN QUE SE GENERARÁN EN LA OBRA</b>	9
<b>6. MEDIDAS PARA LA PLANIFICACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS RESULTANTES DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PROYECTO</b>	12
<b>7. OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN, VALORIZACIÓN O ELIMINACIÓN A QUE SE DESTINARÁN LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN QUE SE GENEREN EN LA OBRA</b>	13
<b>8. MEDIDAS PARA LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN OBRA</b>	14
<b>9. PRESCRIPCIONES EN RELACIÓN CON EL 153AMIENTO, MANEJO, SEPARACIÓN Y OTRAS OPERACIONES DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN</b>	15
<b>10. VALORACIÓN DEL COSTE PREVISTO DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.</b>	16
<b>11. DETERMINACIÓN DEL IMPORTE DE LA FIANZA</b>	16

Firma 1: RUBEN DE LA PUENTE GONZALEZ

CSV: A0600MmHCyV6PFUAJtCQUVCFyw6DJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)  
N.º Registro: 2024GCELC327860  
Fecha Registro: 03/10/2024 15:49



## 1. CONTENIDO DEL DOCUMENTO

En cumplimiento del "Real Decreto 105/2008. Regulación de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición", el presente estudio desarrolla los puntos siguientes:

- Agentes intervinientes en la Gestión de RCD.
- Normativa y legislación aplicable.
- Identificación de los residuos de construcción y demolición generados en la obra, codificados según la "Decisión 2014/955/UE. Lista europea de residuos".
- Estimación de la cantidad generada en volumen y peso.
- Medidas para la prevención de los residuos en la obra.
- Operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos.
- Medidas para la separación de los residuos en obra.
- Prescripciones en relación con el almacenamiento, manejo, separación y otras operaciones de gestión de los residuos.
- Valoración del coste previsto de la gestión de RCD.

## 2. AGENTES INTERVINIENTES

### 2.1. Identificación

El presente estudio corresponde al proyecto Construcción de almacén de forraje, situado en Cara, Valdáliga, CANTABRIA.

Los agentes principales que intervienen en la ejecución de la obra son:

Promotor	Ganadería El Cantón S.C
Proyectista	Rubén de la Puente Gonzalez/Rubén Galnares Enterría
Director de Obra	Rubén de la Puente Gonzalez/Rubén Galnares Enterría
Director de Ejecución	Rubén de la Puente Gonzalez/Rubén Galnares Enterría

Se ha estimado en el presupuesto del proyecto, un coste de ejecución material (Presupuesto de ejecución material) de 54.320,00€.

#### 2.1.1. Productor de residuos (promotor)

Se identifica con el titular del bien inmueble en quien reside la decisión última de construir o demoler. Se pueden presentar tres casos:

1. La persona física o jurídica titular de la licencia urbanística en una obra de construcción o demolición; en aquellas obras que no precisen de licencia urbanística, tendrá la consideración de productor del residuo la persona física o jurídica titular del bien inmueble objeto de una obra de construcción o demolición.
2. La persona física o jurídica que efectúe operaciones de tratamiento, de mezcla o de otro tipo, que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de los residuos.
3. El importador o adquirente en cualquier Estado miembro de la Unión Europea de residuos de construcción y demolición.

En el presente estudio, se identifica como el productor de los residuos: Ganadería El Cantón S.C.



### 2.1.2. Poseedor de residuos (constructor)

En la presente fase del proyecto no se ha determinado el agente que actuará como Poseedor de los Residuos, siendo responsabilidad del Productor de los residuos (promotor) su designación antes del comienzo de las obras.

### 2.1.3. Gestor de residuos

Es la persona física o jurídica, o entidad pública o privada, que realice cualquiera de las operaciones que componen la recogida, el almacenamiento, el transporte, la valorización y la eliminación de los residuos, incluida la vigilancia de estas operaciones y la de los vertederos, así como su restauración o gestión ambiental de los residuos, con independencia de ostentar la condición de productor de los mismos. Éste será designado por el Productor de los residuos (promotor) con anterioridad al comienzo de las obras.

## 2.2. Obligaciones

### 2.2.1. Productor de residuos (promotor)

El productor inicial de residuos está obligado a asegurar el tratamiento adecuado de sus residuos, de conformidad con los principios establecidos en los artículos 7 y 8. de la Ley 7/2022. Para ello, dispondrá de las siguientes opciones:

- a) Realizar el tratamiento de los residuos por sí mismo, siempre que disponga de la correspondiente autorización para llevar a cabo la operación de tratamiento.
- b) Encargar el tratamiento de sus residuos a un negociante registrado o a un gestor de residuos autorizado que realice operaciones de tratamiento.
- c) Entregar los residuos a una entidad pública o privada de recogida de residuos, incluidas las entidades de economía social, para su tratamiento, siempre que estén registradas conforme a lo establecido en esta ley.

Dichas obligaciones deberán acreditarse documentalmente.

Debe incluir en el proyecto de ejecución de la obra un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, que contendrá como mínimo:

1. Una estimación de la cantidad, expresada en toneladas y en metros cúbicos, de los residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra, codificados con arreglo a la "Decisión 2014/955/UE. Lista europea de residuos".
2. Las medidas para la planificación y optimización de la gestión de los residuos generados en la obra objeto del proyecto.
3. Las operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos que se generarán en la obra.
4. Las medidas para la separación de los residuos en obra por parte del poseedor de los residuos.
5. Los planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra. Posteriormente, dichos planos podrán ser objeto de adaptación a las características particulares de la obra y sus sistemas de ejecución, previo acuerdo de la dirección facultativa de la obra.
6. Las prescripciones del pliego de prescripciones técnicas particulares del proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.
7. Una valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición, que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente.

Está obligado a disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado, en los términos recogidos en el "Real Decreto 105/2008. Regulación de la producción y gestión de los residuos de



construcción y demolición" y, en particular, en el presente estudio o en sus modificaciones. La documentación correspondiente a cada año natural deberá mantenerse durante los cinco años siguientes.

Asimismo, está obligado a suscribir un seguro u otra garantía financiera que cubra las responsabilidades a que puedan dar lugar sus actividades atendiendo a sus características, peligrosidad y potencial de riesgo, debiendo cumplir con lo previsto en el artículo 23.5.c. de la Ley 7/2022. Quedan exentos de esta obligación los productores de residuos peligrosos que generen menos de 10 toneladas al año.

En obras de demolición, rehabilitación, reparación o reforma, deberá preparar un inventario de los residuos peligrosos que se generarán, que deberá incluirse en el estudio de gestión de RCD, así como prever su retirada selectiva, con el fin de evitar la mezcla entre ellos o con otros residuos no peligrosos, y asegurar su envío a gestores autorizados de residuos peligrosos.

En los casos de obras sometidas a licencia urbanística, el poseedor de residuos, queda obligado a constituir una fianza o garantía financiera equivalente que asegure el cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha licencia en relación con los residuos de construcción y demolición de la obra, en los términos previstos en la legislación de las comunidades autónomas correspondientes.

La responsabilidad del productor inicial o poseedor del residuo no concluirá hasta que quede debidamente documentado el tratamiento completo, a través de los correspondientes documentos de traslado de residuos, y cuando sea necesario, mediante un certificado o declaración responsable de la instalación de tratamiento final, los cuales podrán ser solicitados por el productor inicial o poseedor

### 2.2.2. Poseedor de residuos (constructor)

La persona física o jurídica que ejecute la obra - el constructor -, además de las prescripciones previstas en la normativa aplicable, está obligado a presentar al promotor de la misma un plan que refleje cómo llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación a los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra.

El plan presentado y aceptado por el promotor, una vez aprobado por la dirección facultativa, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra.

El poseedor de residuos de construcción y demolición, cuando no proceda a gestionarlos por sí mismo, y sin perjuicio de los requerimientos del proyecto aprobado, estará obligado a entregarlos a un gestor de residuos o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración para su gestión. Los residuos de construcción y demolición se destinarán preferentemente, y por este orden, a operaciones de reutilización, reciclado o a otras formas de valorización.

La entrega de los residuos de construcción y demolición a un gestor por parte del poseedor habrá de constar en documento fehaciente, en el que figure, al menos, la identificación del poseedor y del productor, la obra de procedencia y, en su caso, el número de licencia de la obra, la cantidad expresada en toneladas o en metros cúbicos, o en ambas unidades cuando sea posible, el tipo de residuos entregados, codificados con arreglo a la "Decisión 2014/955/UE. Lista europea de residuos", y la identificación del gestor de las operaciones de destino.

Cuando el gestor al que el poseedor entregue los residuos de construcción y demolición efectúe únicamente operaciones de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, en el documento de entrega deberá figurar también el gestor de valorización o de eliminación ulterior al que se destinarán los residuos.

En todo caso, la responsabilidad administrativa en relación con la cesión de los residuos de construcción y demolición por parte de los poseedores a los gestores se registrará por lo establecido en la legislación vigente en materia de residuos.

Mientras se encuentren en su poder, el poseedor de los residuos estará obligado a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, así como a evitar la mezcla de fracciones ya seleccionadas que impida o dificulte su posterior valorización o eliminación.

La separación en fracciones se llevará a cabo preferentemente por el poseedor de los residuos dentro de la obra en que se produzcan.



Cuando por falta de espacio físico en la obra no resulte técnicamente viable efectuar dicha separación en origen, el poseedor podrá encomendar la separación de fracciones a un gestor de residuos en una instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra. En este último caso, el poseedor deberá obtener del gestor de la instalación documentación acreditativa de que éste ha cumplido, en su nombre, la obligación recogida en el presente apartado.

El órgano competente en materia medioambiental de la comunidad autónoma donde se ubique la obra, de forma excepcional, y siempre que la separación de los residuos no haya sido especificada y presupuestada en el proyecto de obra, podrá eximir al poseedor de los residuos de construcción y demolición de la obligación de separación de alguna o de todas las anteriores fracciones.

El poseedor de los residuos de construcción y demolición estará obligado a sufragar los correspondientes costes de gestión y a entregar al productor los certificados y la documentación acreditativa de la gestión de los residuos, así como a mantener la documentación correspondiente a cada año natural durante los cinco años siguientes.

### 2.2.3. Gestor de residuos

Además de las recogidas en la legislación específica sobre residuos, el gestor de residuos de construcción y demolición cumplirá con las siguientes obligaciones:

1. En el supuesto de actividades de gestión sometidas a autorización por la legislación de residuos, llevar un registro en el que, como mínimo, figure la cantidad de residuos gestionados, expresada en toneladas y en metros cúbicos, el tipo de residuos, codificados con arreglo a la "Decisión 2014/955/UE. Lista europea de residuos", la identificación del productor, del poseedor y de la obra de donde proceden, o del gestor, cuando procedan de otra operación anterior de gestión, el método de gestión aplicado, así como las cantidades, en toneladas y en metros cúbicos, y destinos de los productos y residuos resultantes de la actividad.
2. Poner a disposición de las administraciones públicas competentes, a petición de las mismas, la información contenida en el registro mencionado en el punto anterior. La información referida a cada año natural deberá mantenerse durante los cinco años siguientes.
3. Extender al poseedor o al gestor que le entregue residuos de construcción y demolición, los certificados acreditativos de la gestión de los residuos recibidos, especificando el productor y, en su caso, el número de licencia de la obra de procedencia. Cuando se trate de un gestor que lleve a cabo una operación exclusivamente de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, deberá además transmitir al poseedor o al gestor que le entregó los residuos, los certificados de la operación de valorización o de eliminación subsiguiente a que fueron destinados los residuos.
4. En el supuesto de que carezca de autorización para gestionar residuos peligrosos, deberá disponer de un procedimiento de admisión de residuos en la instalación que asegure que, previamente al proceso de tratamiento, se detectarán y se separarán, almacenarán adecuadamente y derivarán a gestores autorizados de residuos peligrosos aquellos que tengan este carácter y puedan llegar a la instalación mezclados con residuos no peligrosos de construcción y demolición. Esta obligación se entenderá sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir el productor, el poseedor o, en su caso, el gestor precedente que haya enviado dichos residuos a la instalación.

## 3. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Para la elaboración del presente estudio se ha considerado la normativa siguiente:

- Artículo 45 de la Constitución Española.



## G GESTIÓN DE RESIDUOS

### **Real Decreto sobre la prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente producida por el amianto**

Real Decreto 108/1991, de 1 de febrero, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno.

B.O.E.: 6 de febrero de 1991

### **Ley de envases y residuos de envases**

Ley 11/1997, de 24 de abril, de la Jefatura del Estado.

B.O.E.: 25 de abril de 1997

Desarrollada por:

#### **Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases**

Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 1 de mayo de 1998

Modificada por:

#### **Modificación de diversos reglamentos del área de medio ambiente para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley de libre acceso a actividades de servicios y su ejercicio**

Real Decreto 367/2010, de 26 de marzo, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 27 de marzo de 2010

### **Regulación de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición**

Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 13 de febrero de 2008

### **Plan estatal marco de gestión de residuos (PEMAR) 2016-2022**

Resolución de 16 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de noviembre de 2015.

B.O.E.: 12 de diciembre de 2015

### **Normas generales de valorización de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquellas en las que se generaron**

Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

B.O.E.: 21 de octubre de 2017

### **Real Decreto por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero**

Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

B.O.E.: 8 de julio de 2020



**Ley de residuos y suelos contaminados para una economía circular**

Ley 7/2022, de 8 de abril, de la Jefatura del Estado.  
B.O.E.: 9 de abril de 2022

**Plan de residuos de Cantabria 2006/2010**

Decreto 102/2006, de 13 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria.  
B.O.C.: 26 de diciembre de 2006

Modificado por:

**Modificación del Plan de residuos de Cantabria 2006/2010**

Decreto 22/2007, de 1 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria.  
B.O.C.: 14 de marzo de 2007

Desarrollado por:

**Decreto por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Cantabria**

Decreto 72/2010, de 28 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria.  
B.O.C.: 8 de noviembre de 2010

**4. IDENTIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN GENERADOS EN LA OBRA.**

Todos los posibles residuos de construcción y demolición generados en la obra, se han codificado atendiendo a la legislación vigente en materia de gestión de residuos, "Decisión 2014/955/UE. Lista europea de residuos", dando lugar a los siguientes grupos:

RCD de Nivel I: Tierras y materiales pétreos, no contaminados, procedentes de obras de excavación

Como excepción, no tienen la condición legal de residuos:

*Las tierras y piedras no contaminadas por sustancias peligrosas, reutilizadas en la misma obra, en una obra distinta o en una actividad de restauración, acondicionamiento o relleno, siempre y cuando pueda acreditarse de forma fehaciente su destino a reutilización.*

RCD de Nivel II: Residuos generados principalmente en las actividades propias del sector de la construcción, de la demolición, de la reparación domiciliaria y de la implantación de servicios.

Se ha establecido una clasificación de RCD generados, según los tipos de materiales de los que están compuestos:

Material según "Decisión 2014/955/UE. Lista europea de residuos"
<b>RCD de Nivel I</b>
1 Tierras y pétreos de la excavación
<b>RCD de Nivel II</b>
RCD de naturaleza no pétreo
1 Asfalto
2 Madera
3 Metales (incluidas sus aleaciones)
4 Papel y cartón
5 Plástico



6 Vidrio
7 Yeso
8 Basuras
<b>RCD de naturaleza pétreo</b>
1 Arena, grava y otros áridos
2 Hormigón
3 Ladrillos, tejas y materiales cerámicos
4 Piedra
<b>RCD potencialmente peligrosos</b>
1 Otros

## 5. ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN QUE SE GENERARÁN EN LA OBRA

Se ha estimado la cantidad de residuos generados en la obra, a partir de las mediciones del proyecto, en función del peso de materiales integrantes en los rendimientos de los correspondientes precios descompuestos de cada unidad de obra, determinando el peso de los restos de los materiales sobrantes (mermas, roturas, despuntes, etc) y el del embalaje de los productos suministrados.

El volumen de excavación de las tierras y de los materiales pétreos no utilizados en la obra, se ha calculado en función de las dimensiones del proyecto, afectado por un coeficiente de esponjamiento según la clase de terreno.

A partir del peso del residuo, se ha estimado su volumen mediante una densidad aparente definida por el cociente entre el peso del residuo y el volumen que ocupa una vez depositado en el contenedor.

Los resultados se resumen en la siguiente tabla:

Material según "Decisión 2014/955/UE. Lista europea de residuos"	Código LER	Densidad aparente (t/m <sup>3</sup> )	Peso (t)	Volumen (m <sup>3</sup> )
<b>RCD de Nivel I</b>				
<b>1 Tierras y pétreos de la excavación</b>				
Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03.	17 05 04	1,66	67,305	9,832
<b>RCD de Nivel II</b>				
<b>RCD de naturaleza no pétreo</b>				
<b>1 Madera</b>				
Madera.	17 02 01	1,10	0,015	0,014
<b>2 Metales (incluidas sus aleaciones)</b>				
Envases metálicos.	15 01 04	0,60	0,003	0,005
Hierro y acero.	17 04 05	2,10	0,312	0,149
<b>3 Papel y cartón</b>				
Envases de papel y cartón.	15 01 01	0,75	0,000	0,000
<b>4 Plástico</b>				
Plástico.	17 02 03	0,60	0,008	0,013
<b>5 Basuras</b>				
Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03.	17 09 04	1,50	0,005	0,003
<b>RCD de naturaleza pétreo</b>				
<b>1 Arena, grava y otros áridos</b>				
Residuos de grava y rocas trituradas distintos de los mencionados en el código 01 04 07.	01 04 08	1,50	0,690	0,460



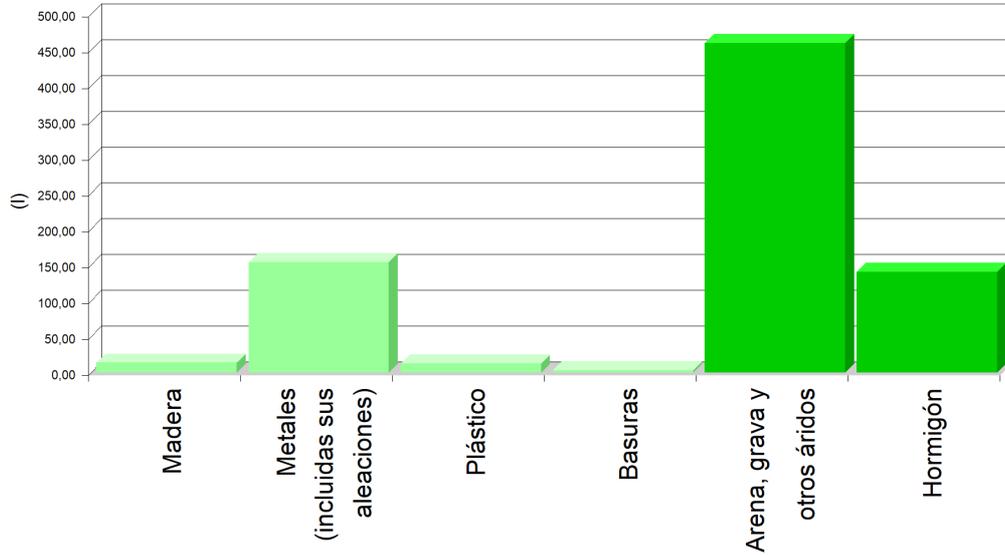
Material según "Decisión 2014/955/UE. Lista europea de residuos"	Código LER	Densidad aparente (t/m <sup>3</sup> )	Peso (t)	Volumen (m <sup>3</sup> )
<b>2 Hormigón</b>				
Hormigón (hormigones, morteros y prefabricados).	17 01 01	1,50	0,211	0,141
<b>RCD potencialmente peligrosos</b>				
<b>1 Otros</b>				
Residuos no especificados en otra categoría.	06 10 99	0,90	0,000	0,000

En la siguiente tabla, se exponen los valores del peso y el volumen de RCD, agrupados por niveles y apartados

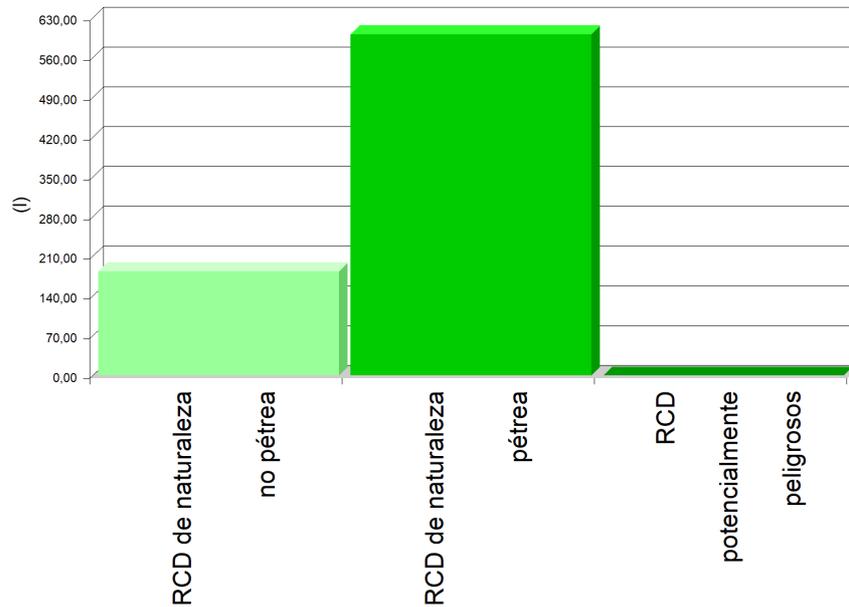
Material según "Decisión 2014/955/UE. Lista europea de residuos"	Peso (t)	Volumen (m <sup>3</sup> )
<b>RCD de Nivel I</b>		
1 Tierras y pétreos de la excavación	67,305	9,832
<b>RCD de Nivel II</b>		
<b>RCD de naturaleza no pétreo</b>		
1 Asfalto	0,000	0,000
2 Madera	0,015	0,014
3 Metales (incluidas sus aleaciones)	0,315	0,154
4 Papel y cartón	0,000	0,000
5 Plástico	0,008	0,013
6 Vidrio	0,000	0,000
7 Yeso	0,000	0,000
8 Basuras	0,005	0,003
<b>RCD de naturaleza pétreo</b>		
1 Arena, grava y otros áridos	0,690	0,460
2 Hormigón	0,211	0,141
3 Ladrillos, tejas y materiales cerámicos	0,000	0,000
4 Piedra	0,000	0,000
<b>RCD potencialmente peligrosos</b>		
1 Otros	0,000	0,000



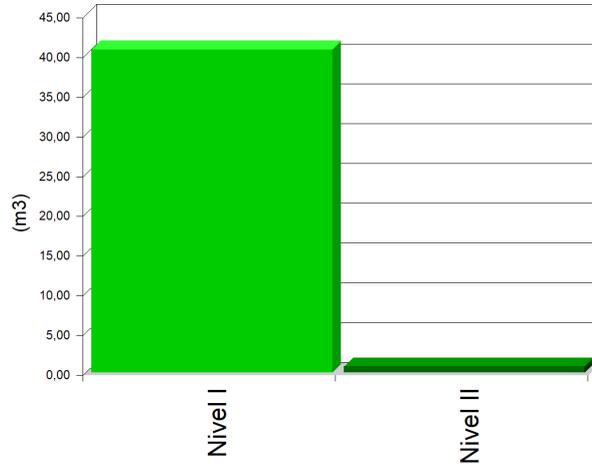
Volumen de RCD de Nivel II



Volumen de RCD de Nivel II



Volumen de RCD de Nivel I y Nivel II



## 6. MEDIDAS PARA LA PLANIFICACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS RESULTANTES DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PROYECTO

En la fase de proyecto se han tenido en cuenta las distintas alternativas compositivas, constructivas y de diseño, optando por aquellas que generan el menor volumen de residuos en la fase de construcción y de explotación, facilitando, además, el desmantelamiento de la obra al final de su vida útil con el menor impacto ambiental.

Con el fin de generar menos residuos en la fase de ejecución, el constructor asumirá la responsabilidad de organizar y planificar la obra, en cuanto al tipo de suministro, acopio de materiales y proceso de ejecución.

Como criterio general, se adoptarán las siguientes medidas para la planificación y optimización de la gestión de los residuos generados durante la ejecución de la obra:

- La excavación se ajustará a las dimensiones específicas del proyecto, atendiendo a las cotas de los planos de cimentación, hasta la profundidad indicada en el mismo que coincidirá con el Estudio Geotécnico correspondiente con el visto bueno de la Dirección Facultativa. En el caso de que existan lodos de drenaje, se acotará la extensión de las bolsas de los mismos.
- Se evitará en lo posible la producción de residuos de naturaleza pétreo (bolos, grava, arena, etc.), pactando con el proveedor la devolución del material que no se utilice en la obra.
- El hormigón suministrado será preferentemente de central. En caso de que existan sobrantes se utilizarán en las partes de la obra que se prevea para estos casos, como hormigones de limpieza, base de solados, rellenos, etc.
- Las piezas que contengan mezclas bituminosas, se suministrarán justas en dimensión y extensión, con el fin de evitar los sobrantes innecesarios. Antes de su colocación se planificará la ejecución para proceder a la apertura de las piezas mínimas, de modo que queden dentro de los envases los sobrantes no ejecutados.
- Todos los elementos de madera se replantarán junto con el oficial de carpintería, con el fin de optimizar la solución, minimizar su consumo y generar el menor volumen de residuos.
- El suministro de los elementos metálicos y sus aleaciones, se realizará con las cantidades mínimas y estrictamente necesarias para la ejecución de la fase de la obra correspondiente, evitándose cualquier trabajo dentro de la obra, a excepción del montaje de los correspondientes kits prefabricados.



- Se solicitará de forma expresa a los proveedores que el suministro en obra se realice con la menor cantidad de embalaje posible, renunciando a los aspectos publicitarios, decorativos y superfluos.

En el caso de que se adopten otras medidas alternativas o complementarias para la planificación y optimización de la gestión de los residuos de la obra, se le comunicará de forma fehaciente al director de obra y al director de la ejecución de la obra para su conocimiento y aprobación. Estas medidas no supondrán menoscabo alguno de la calidad de la obra, ni interferirán en el proceso de ejecución de la misma.

## 7. OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN, VALORIZACIÓN O ELIMINACIÓN A QUE SE DESTINARÁN LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN QUE SE GENEREN EN LA OBRA

El desarrollo de las actividades de valorización de residuos de construcción y demolición requerirá autorización previa del órgano competente en materia medioambiental de la Comunidad Autónoma correspondiente, en los términos establecidos por la legislación vigente en materia de residuos.

La autorización podrá ser otorgada para una o varias de las operaciones que se vayan a realizar, y sin perjuicio de las autorizaciones o licencias exigidas por cualquier otra normativa aplicable a la actividad. Se otorgará por un plazo de tiempo determinado, y podrá ser renovada por periodos sucesivos.

La autorización sólo se concederá previa inspección de las instalaciones en las que vaya a desarrollarse la actividad y comprobación de la cualificación de los técnicos responsables de su dirección y de que está prevista la adecuada formación profesional del personal encargado de su explotación.

Los áridos reciclados obtenidos como producto de una operación de valorización de residuos de construcción y demolición deberán cumplir los requisitos técnicos y legales para el uso a que se destinen.

Cuando se prevea la operación de reutilización en otra construcción de los sobrantes de las tierras procedentes de la excavación, de los residuos minerales o pétreos, de los materiales cerámicos o de los materiales no pétreos y metálicos, el proceso se realizará preferentemente en el depósito municipal.

Cuando se destinen residuos no peligrosos de construcción y demolición, a la preparación para la reutilización, el reciclado y otra valorización de materiales, incluidas las operaciones de relleno, deberá alcanzar como mínimo el 70% en peso de los producidos, excluyendo los materiales en estado natural de tierras sobrantes y restos de piedra definidos en la categoría 17 05 04 de la lista de residuos.

En relación al destino previsto para los residuos no reutilizables ni valorables "in situ", se expresan las características, su cantidad, el tipo de tratamiento y su destino, en la tabla siguiente:

Material según "Decisión 2014/955/UE. Lista europea de residuos"	Código LER	Tratamiento	Destino	Peso (t)	Volumen (m <sup>3</sup> )
<b>RCD de Nivel I</b>					
<b>1 Tierras y pétreos de la excavación</b>					
Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03.	17 05 04	Sin tratamiento específico	Restauración / Vertedero	67,305	9,832
<b>RCD de Nivel II</b>					
<b>RCD de naturaleza no pétreo</b>					
<b>1 Madera</b>					
Madera.	17 02 01	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,015	0,014
<b>2 Metales (incluidas sus aleaciones)</b>					
Envases metálicos.	15 01 04	Depósito / Tratamiento	Gestor autorizado RNPs	0,003	0,005
Hierro y acero.	17 04 05	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,312	0,149



Material según "Decisión 2014/955/UE. Lista europea de residuos"	Código LER	Tratamiento	Destino	Peso (t)	Volumen (m <sup>3</sup> )
<b>3 Papel y cartón</b>					
Envases de papel y cartón.	15 01 01	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,000	0,000
<b>4 Plástico</b>					
Plástico.	17 02 03	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,008	0,013
<b>5 Basuras</b>					
Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03.	17 09 04	Depósito / Tratamiento	Gestor autorizado RNPs	0,005	0,003
<b>RCD de naturaleza pétreo</b>					
<b>1 Arena, grava y otros áridos</b>					
Residuos de grava y rocas trituradas distintos de los mencionados en el código 01 04 07.	01 04 08	Reciclado	Planta reciclaje RCD	0,690	0,460
<b>2 Hormigón</b>					
Hormigón (hormigones, morteros y prefabricados).	17 01 01	Reciclado / Vertedero	Planta reciclaje RCD	0,211	0,141
<b>RCD potencialmente peligrosos</b>					
<b>1 Otros</b>					
Residuos no especificados en otra categoría.	06 10 99	Depósito / Tratamiento	Gestor autorizado RNPs	0,000	0,000
Notas: RCD: Residuos de construcción y demolición RSU: Residuos sólidos urbanos RNPs: Residuos no peligrosos RPs: Residuos peligrosos					

## 8. MEDIDAS PARA LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN OBRA

Los residuos de construcción y demolición se separarán en las siguientes fracciones cuando, de forma individualizada para cada una de dichas fracciones, la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere las siguientes cantidades:

- Hormigón: 80 t.
- Ladrillos, tejas y materiales cerámicos: 40 t.
- Metales (incluidas sus aleaciones): 2 t.
- Madera: 1 t.
- Vidrio: 1 t.
- Plástico: 0,5 t.
- Papel y cartón: 0,5 t.

En la tabla siguiente se indica el peso total expresado en toneladas, de los distintos tipos de residuos generados en la obra objeto del presente estudio, y la obligatoriedad o no de su separación in situ.





llevarla a cabo, es decir, que la obra o construcción lo permita y que se disponga de plantas de reciclaje o gestores adecuados.

El constructor deberá efectuar un estricto control documental, de modo que los transportistas y gestores de RCD presenten los vales de cada retirada y entrega en destino final. En el caso de que los residuos se reutilicen en otras obras o proyectos de restauración, se deberá aportar evidencia documental del destino final.

Los restos derivados del lavado de las canaletas de las cubas de suministro de hormigón prefabricado serán considerados como residuos y gestionados como le corresponde (LER 17 01 01).

Se evitará la contaminación mediante productos tóxicos o peligrosos de los materiales plásticos, restos de madera, acopios o contenedores de escombros, con el fin de proceder a su adecuada segregación.

Las tierras superficiales que puedan destinarse a jardinería o a la recuperación de suelos degradados, serán cuidadosamente retiradas y almacenadas durante el menor tiempo posible, dispuestas en caballones de altura no superior a 2 metros, evitando la humedad excesiva, su manipulación y su contaminación.

Los residuos que contengan amianto cumplirán los preceptos dictados por la legislación vigente sobre esta materia, así como la legislación laboral de aplicación.

## 10. VALORACIÓN DEL COSTE PREVISTO DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

El coste previsto de la gestión de los residuos se ha determinado a partir de la estimación descrita en el apartado 5, "ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN QUE SE GENERARÁN EN LA OBRA", aplicando los precios correspondientes para cada unidad de obra, según se detalla en el capítulo de Gestión de Residuos del presupuesto del proyecto.

Subcapítulo	TOTAL (€)
TOTAL	0,00

## 11. DETERMINACIÓN DEL IMPORTE DE LA FIANZA

Con el fin de garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición generados en las obras, las Entidades Locales exigen el depósito de una fianza u otra garantía financiera equivalente, que responda de la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se produzcan en la obra, en los términos previstos en la legislación autonómica y municipal.

En el presente estudio se ha considerado, a efectos de la determinación del importe de la fianza, los importe mínimo y máximo fijados por la Entidad Local correspondiente.

- Costes de gestión de RCD de Nivel I: 4.00 €/m<sup>3</sup>
- Costes de gestión de RCD de Nivel II: 10.00 €/m<sup>3</sup>
- Importe mínimo de la fianza: 40.00 € - como mínimo un 0.2 % del PEM.
- Importe máximo de la fianza: 60000.00 €

En el cuadro siguiente, se determina el importe de la fianza o garantía financiera equivalente prevista en la gestión de RCD.

**Presupuesto de Ejecución Material de la Obra (PEM): 54.320,00€**

### A: ESTIMACIÓN DEL COSTE DE TRATAMIENTO DE RCD A EFECTOS DE LA DETERMINACIÓN DE LA FIANZA

Tipología	Peso (t)	Volumen (m <sup>3</sup> )	Coste de gestión (€/m <sup>3</sup> )	Importe (€)	% s/PEM



A.1. RCD de Nivel I					
Tierras y pétreos de la excavación	67,305	13,58	4,00		
<b>Total Nivel I</b>				54,32	0,10
A.2. RCD de Nivel II					
RCD de naturaleza pétreo	0,901	0,601	10,00		
RCD de naturaleza no pétreo	0,343	0,184	10,00		
RCD potencialmente peligrosos	0,000	0,000	10,00		
<b>Total Nivel II</b>				108,64	0,20
<b>Total</b>				162,96	0,30
Notas: (1) Entre 40,00€ y 60.000,00€.					
(2) Como mínimo un 0.2 % del PEM.					
B: RESTO DE COSTES DE GESTIÓN					
Concepto			Importe (€)	% s/PEM	
Costes administrativos, alquileres, portes, etc.			81,48	0,15	
<b>TOTAL:</b>			<b>244,44€</b>	<b>0,45</b>	



## 2 PLANOS

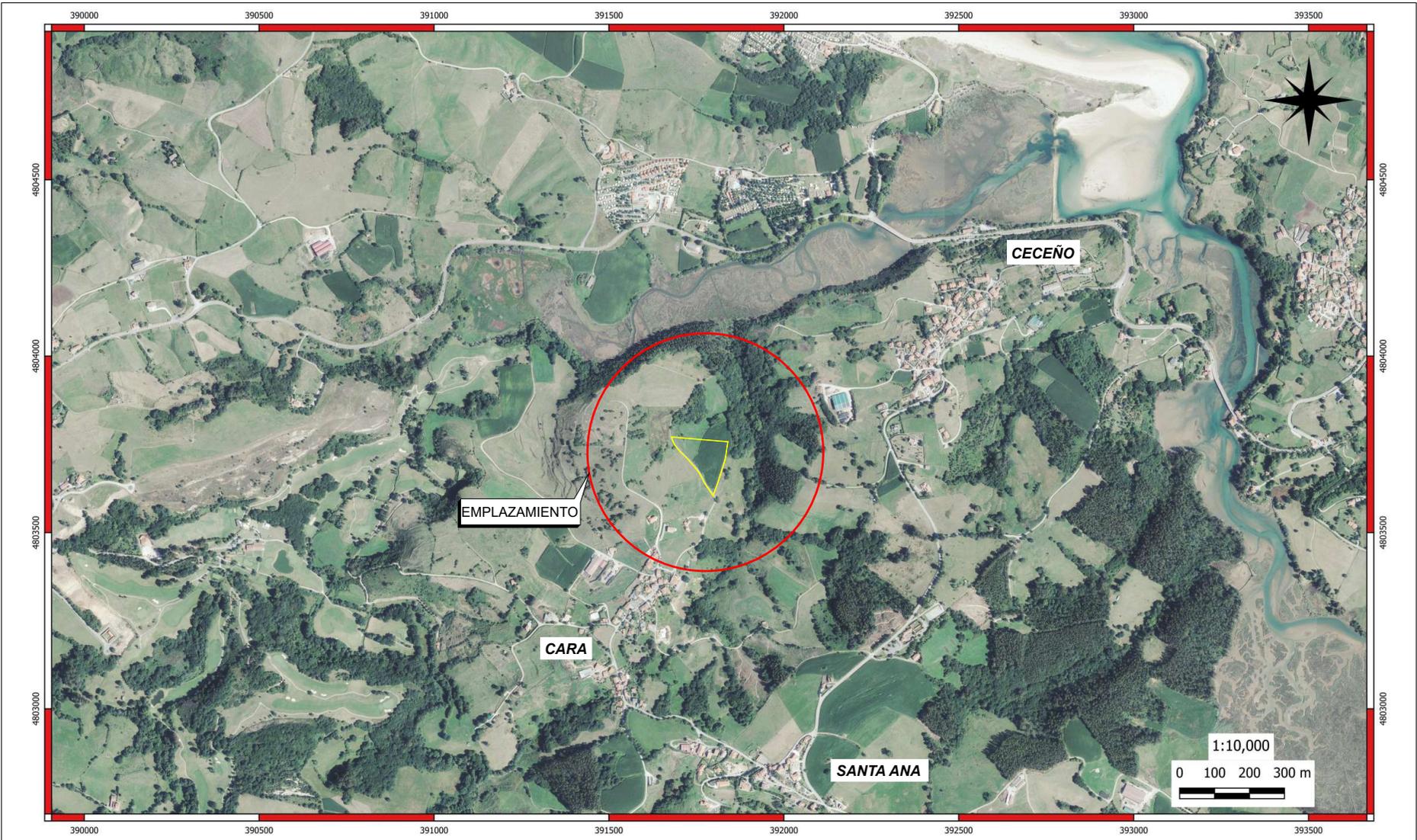
Firma 1: RUBEN DE LA PUENTE GONZALEZ

CSV: A0600MmHCyV6PFUAJtCQUVCFyw6DJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)  
N.º Registro: 2024GCELC327860  
Fecha Registro: 03/10/2024 15:49







	<b>PROYECTO BÁSICO:</b> CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN PARA FORRAJE	<b>ESCALA:</b> 1:10.000	<b>FECHA:</b> OCTUBRE/2024	<b>REF:</b> PB 111/24	<b>EMPLAZAMIENTO</b> CARA/VALDALIGA
	<b>PROMOTOR:</b> GANADERÍA EL CANTÓN S.C.	<b>PLANO DE:</b> EMPLAZAMIENTO	<b>Nº:</b> 2	<b>Sustituye a:</b>	
	<b>AUTORES:</b> RUBÉN DE LA PUENTE GONZÁLEZ Ingeniero Agrónomo Nº Col 1.441 RUBÉN GALNARÉS ENTERRÍA Ingeniero Téc. Forestal Nº Gol. 7.412 <small>Queda prohibida la reproducción total o parcial de este plano, así como la utilización sin autorización del técnico firmante, de quien es propiedad legal.</small>				



Firma 1: RUBEN DE LA PUENTE GONZALEZ

CSV: A0600MmHCyV6PFUAJtCQUVCFyw6DJLYdAU3n8j

**REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)**  
 N.º Registro: 2024GCELC327860  
 Fecha Registro: 03/10/2024 15:49







— Curvas Maestras: 1,00 m  
 — Curvas Finas: 0,25 m

	<b>PROYECTO BÁSICO:</b> CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN PARA FORRAJE	<b>ESCALA:</b> 1:300	<b>FECHA:</b> OCTUBRE/2024	<b>REF:</b> PB 111/24	<b>EMPLAZAMIENTO</b> CARANVALDALIGA
	<b>PROMOTOR:</b> GANADERÍA EL CANTÓN S.C.	<b>PLANO DE:</b> TOPOGRAFÍA ACTUAL	<b>Nº:</b> 4	<b>Sustituye a:</b>	
<b>AUTORES:</b> RUBÉN DE LA PUENTE GONZÁLEZ Ingeniero Agrónomo N° Col 1.441		RUBÉN GALNARÉS ENTERRÍA Ingeniero Téc. Forestal N° Col. 7.412			

Queda prohibida la reproducción total o parcial de este plano, así como la utilización sin autorización del técnico firmante, de quien es propiedad legal.



Firma 1: RUBEN DE LA PUENTE GONZALEZ

CSV: A0600MmHCyV6PFUAJtCQUVCFyw6DJLYdAU3n8j

**REGISTRO ELECTRONICO (GCEL)**  
 N.º Registro: 2024GCELCE327860  
 Fecha Registro: 03/10/2024 15:49





**POLIGONO 2 PARCELA 96**  
Sup: 13.104,00 m<sup>2</sup>

— Curvas Maestras: 1,00 m  
— Curvas Finas: 0,25 m

	<b>PROYECTO BÁSICO:</b> CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN PARA FORRAJE	<b>ESCALA:</b> 1:300	<b>FECHA:</b> OCTUBRE/2024	<b>REF:</b> PB 111/24	<b>EMPLAZAMIENTO:</b> CARANVALDALIGA
	<b>PROMOTOR:</b> GANADERÍA EL CANTÓN S.C.	<b>PLANO DE:</b> TOPOGRAFÍA PROPUESTA		<b>Nº:</b> 5	<b>Sustituye a:</b>
	<b>AUTORES:</b> RUBÉN DE LA PUENTE GONZÁLEZ Ingeniero Agrónomo N° Col 1.441		RUBÉN GALNARÉS ENTERRÍA Ingeniero Téc. Forestal N° Col. 7.412		

Queda prohibida la reproducción total o parcial de este plano, así como la utilización sin autorización del técnico firmante, de quien es propiedad legal.



Firma 1: RUBEN DE LA PUENTE GONZALEZ

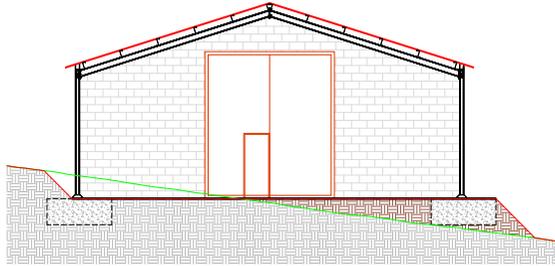
CSV: A0600MmHCyV6PFUAJtCQUVCFyw6DJLYdAU3n8j

**REGISTRO ELECTRONICO (GCEL)**  
 N.º Registro: 2024GCELCE327860  
 Fecha Registro: 03/10/2024 15:49

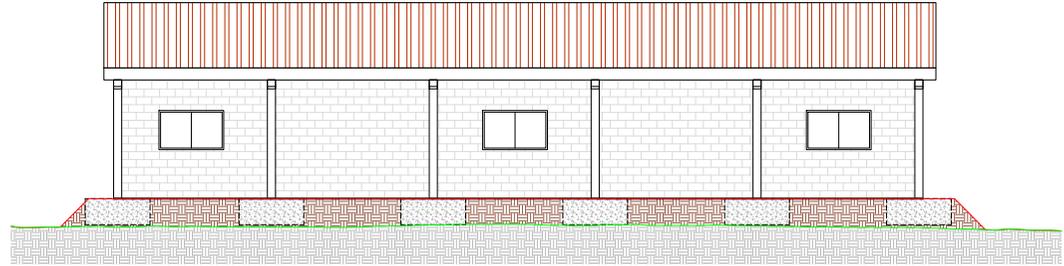




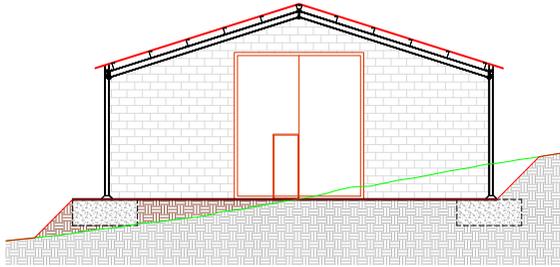
**ALZADO NORTE**



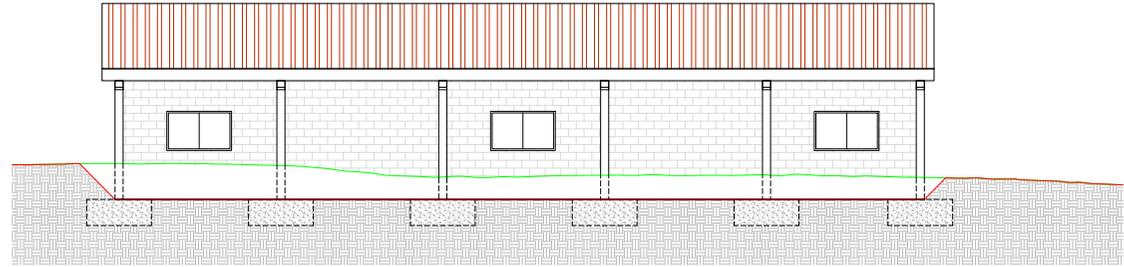
**ALZADO ESTE**



**ALZADO SUR**



**ALZADO OESTE**



— TERRENO NATURAL  
— TERRENO MODIFICADO

	<b>PROYECTO BÁSICO:</b> CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN PARA FORRAJE	<b>ESCALA:</b> 1:100	<b>FECHA:</b> OCTUBRE/2024	<b>REF:</b> PB 111/24	<b>EMPLAZAMIENTO:</b> CARAVALLADILLA
	<b>PROMOTOR:</b> GANADERÍA EL CANTÓN S.C.	<b>PLANO DE:</b> ALZADOS	<b>Nº:</b> 7	<b>Sustituye a:</b>	
<b>AUTORES:</b> RUBÉN DE LA PUENTE GONZÁLEZ Ingeniero Agrónomo Nº Col. 1.441		RUBÉN GALVADES SENTERÍA Ingeniero Técnico Forestal Nº Col. 7.412			

Queda prohibida la reproducción total o parcial de este plano, así como la utilización sin autorización del técnico firmante de su nombre profesional legal.

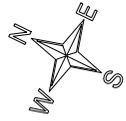


Firma 1: RUBEN DE LA PUENTE GONZALEZ

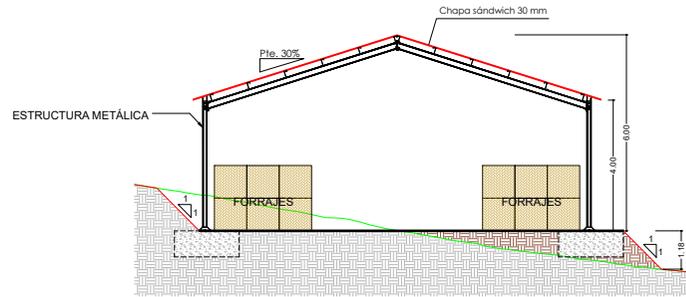
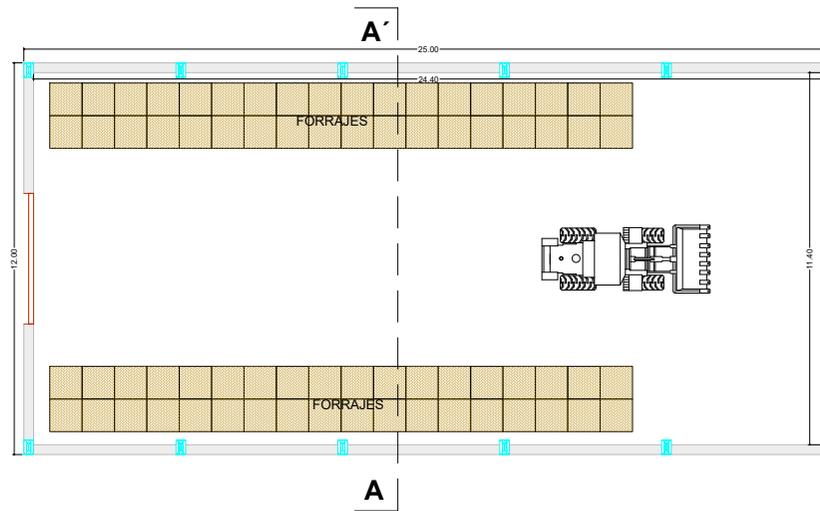
CSV: A0600MmHCyV6PFUAJtCQUVCFyw6DJLYdAU3n8j

**REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)**  
 N.º Registro: 2024GCELC327860  
 Fecha Registro: 03/10/2024 15:49





### PLANTA DISTRIBUCIÓN



### SECCIÓN A-A'

— TERRENO NATURAL  
— TERRENO MODIFICADO

CUADRO DE SUPERFICIES		
Uso (Tipo)	Sup. Util (m <sup>2</sup> )	Sup. Cons (m <sup>2</sup> )
ALMACÉN FORRAJE	278.16	300.00
<b>Total</b>	<b>278.16</b>	
<b>Sup. Ocupada</b>		<b>300.00</b>
<i>Sup. Util: superficie útil</i>		
<i>Sup. Cons: Superficie construida</i>		
<i>Sup. Ocupada: Superficie ocupada</i>		

	<b>PROYECTO BÁSICO:</b> CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN PARA FORRAJE	<b>ESCALA:</b> 1:100	<b>FECHA:</b> OCTUBRE/2024	<b>REF:</b> PB 111/24	<b>EMPLAZAMIENTO:</b> CARAVALLADILLA
	<b>PLANO DE:</b> PLANTA DISTRIBUCIÓN. SECCIÓN A-A'	<b>Nº:</b> 8	<b>Sustituye a:</b>		
<b>PROMOTOR:</b> GANADERÍA EL CANTÓN S.C.	<b>AUTORES:</b> RUBÉN DE LA PUENTE GONZÁLEZ Ingeniero Agrónomo Nº Col. 1.441		RUBÉN GALVÁN SERRERÍA Ingeniero Técnico Agrónomo Nº Col. 7.412		

Queda prohibida la reproducción total o parcial de este plano, así como la utilización sin autorización del técnico firmante de su imagen profesional legal.



Firma 1: RUBEN DE LA PUENTE GONZALEZ

CSV: A0600MmHCyV6PFUAJtCQUVCFyw6DJLYdAU3n8j

**REGISTRO ELECTRONICO (GCEL)**  
 N.º Registro: 2024GCELCE327860  
 Fecha Registro: 03/10/2024 15:49



## 3 PRESUPUESTO ESTIMATIVO

Firma 1: RUBEN DE LA PUENTE GONZALEZ

CSV: A0600MmHCyV6PFUAJtCQUVCFyw6DJLYdAU3n8j

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)  
N.º Registro: 2024GCELC327860  
Fecha Registro: 03/10/2024 15:49



PRESUPUESTO ESTIMATIVO		
Nº ORDEN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
1	MOVIMIENTO DE TIERRAS	3.300,00
2	CIMENTACIÓN	9.480,00 €
3	SANEAMIENTO	0,00 €
4	ESTRUCTURA	19.540,00 €
5	CUBIERTA	6.550,00 €
6	FACHADAS Y PARTICIONES	9.000,00 €
7	CARPINTERÍA	1.000,00 €
8	INSTALACIÓN FONTANERÍA	0,00 €
9	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	0,00 €
10	PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	250,00 €
12	URBANIZACIÓN	2.200,00 €
13	PLAN DE CONTROL	1.000,00 €
14	GESTION DE RESIDUOS	1.000,00 €
15	SEGURIDAD Y SALUD	1.000,00 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO ESTIMATIVO</b>		<b>62.090,00 €</b>

Asciende el presente presupuesto estimativo de ejecución material a la cantidad de **CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS (54.320,00 €)**.

En Valdáliga, octubre de 2024

D. Rubén de la Puente González  
Nº colegiado 1.441



D. Rubén Galnares Enterría  
Nº colegiado 7.412